BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.412

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 418 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 1942

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	[illegible]
Subscripción mensual	„	2.50
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la insercion de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anonimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20 — moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1 — moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	» 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

LEYES

Ley 12.760. — Denominando la ruta nacional N.° 9 con el nombre de "Juan Bautista Alberdi".

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1942.
—130.322. — Expte. 12.150-1942.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Denomínase con el nombre de "Juan Bautista Alberdi", la ruta nacional número 9.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el número 12.760

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese y archívese.

CASTILLO
S. ORÍA

Ley 12.764. — Pavimentación camino construído desde La Cumbre (Córdoba), hasta Catamarca, pasando por la ciudad de La Rioja.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1942.
—130.324. — Exp. 12.328-1942.—

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — El Poder Ejecutivo encargará a la Dirección Nacional de Vialidad la pavimentación —con las correcciones que fueren necesarias— del camino ya construído desde La Cumbre, provincia de Córdoba, hasta la ciudad de Catamarca, pasando por la ciudad de La Rioja.

El trazado actual del camino no podrá ser desviado o desplazado más de 300 metros en los tramos que corresponda a centros poblados de más de 500 habitantes.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará con los recursos que determina el artículo 12, inciso 10, de la Ley 11.658, modificado por el artículo 1.° de la Ley 12.625, a cuyo fin queda facultado el Poder Ejecutivo a ampliar la emisión de títulos autorizada por el artículo 15 de la misma; hasta la suma de ocho millones de pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 4 de septiembre de 1942.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
C. A. González — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el número 12.764.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
S. ORÍA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

"La Estrella", "La Germano Argentina" y "Unión Comerciantes". — Confirmando resolución del Ministerio de Hacienda por decreto.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1942.

129.556. — 1.365. — Expte. 47.376-1940. — Dto. 692. — Visto que las Compañías de Seguros "La Estrella", "La Germano Argentina" y "Unión de

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 14 de Septiembre de 1942

	m$n.
Por avisos	1.868.—
Por marcas	600.—
Por adicionales de marcas	186.—
Por suscripciones	140.10
Por venta de ejemplares y folletos	18.10
Total	2.812 20

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Comerciantes” piden se confirme por decreto la Resolución N.º 1.472, dictada por el Ministerio de Hacienda en fecha septiembre 26 de 1941, por la que no se hace lugar al pedido de devolución de las sumas abonadas en conceptos de patentes como prestamistas hipotecarios por los años 1933, 1932 a 1935 y 1933 a 1936, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes no alegan razones de derecho u errores de hecho, susceptibles de causar la nulidad del pronunciamiento recurrido, razón por la cual procede confirmarlo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Estése a lo resuelto.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Compañía Argentina de Electricidad S. A. — Expte 49.694-1942. Se confirma resolución del Ministerio de Hacienda que grava con sellado las transferencias de títulos nacionales eximidos de impuesto sobre el capital e intereses.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1942.

129.561. — 1.370. — Dto. 697.—Visto que la Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, pide se confirme por decreto la Resolución N.º 892 de fecha junio 17 de 1941, del Ministerio de Hacienda que la obliga al pago de la suma de m$n. 63.100.20 en concepto de impuesto de sellos sobre el contrato de compra-venta de títulos instrumentados en los documentos cuyas copias obran a fojas 7 y 8, a fin de iniciar las acciones judiciales pertinentes conforme con lo dispuesto en la Ley 3.952 de demandas contra la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en su nueva presentación la firma recurrente no aporta otros datos o elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta al dictarse el pronunciamiento apelado, ni demuestra la existencia de errores de hecho u otros vicios susceptibles de acusar su nulidad, por lo que corresponde mantener el pronunciamiento recurrido en todas sus partes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º Confírmase la Resolución N.º 892 de fecha junio 17 de 1941, del Ministerio de Hacienda.
Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Compañía Minera Aguilar, S. A. — Confirmando por decreto, resolución del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1942.

130.154. — 1.381. — Dto. 723. — Visto que la Compañía Minera Aguilar, S. A. pide se deje sin efecto la resolución del Departamento de Hacienda de fecha 26 de diciembre del año 1941, que declara que no procede la exención del impuesto sobre el combustible utilizado por los vehículos de la causante. — En su defecto solicita su confirmación por decreto, y

CONSIDERANDO:

Que en su nueva presentación la recurrente no alega razones de derecho u errores de hecho susceptibles de causar nulidad, por la cual corresponde mantener el pronunciamiento aludido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Estése a lo resuelto.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos, debiendo exigir la integración del sellado correspondiente al escrito de reconsideración.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Guerra

Reglamento de Tiro para Ametralladoras (R. R. M. 79) - I Parte. — Se le aprueban varias modificaciones.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1942.

128.843. — 2540. — Visto el expediente letra E. N.º 6150 (E. M. G. E.), las modificaciones propuestas al R. R. M. 79 - I Parte, lo informado por el señor Inspector General del Ejército y la urgencia de reimpresión del citado Reglamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reglamento de Tiro para Ametralladoras (R. R. M. 79) - I Parte. — Apruébanse las modificaciones siguientes:

Carátula exterior e interior; donde dice: “Tiro Directo”, debe decir: **“Tiro con puntería directa”.**

Pág. VII - línea 13; donde dice: ... ametralladora pesada.”, debe decir: “... ametralladora.”.

Pág. VIII - líneas 8 y 9; donde dice: “... ametralladora pesada...”, debe decir: “... ametralladora...”.

Pág. X - líneas 22, 23 y 27; donde dice: “... ametralladoras pesadas...”, debe decir: “... ametralladoras...”.

Pág. XI - líneas 16 y 17; donde dice: “... ametralladoras pesadas...”, debe decir: “... ametralladoras...”.

Pág. 1 - línea 1; donde dice: “1. La instrucción de tiro debe ser la enseñanza...”, debe decir: “1. La instrucción de tiro es la enseñanza...”.

Pág. 1 - líneas 2 y 3; donde dice: “... ametralladoras pesadas...”, debe decir: “... ametralladoras...”.

Pág. 2 - N.º 6 - párrafo 1.º; donde dice: “6. Sobre las velocidades iniciales y de caída de la munición especial “S” y “S.S.” para ametralladoras pesadas, véase tablas de tiro del R. R. M. 11 a., páginas 160 - 163.”, debe decir: “6. Sobre las velocidades iniciales y remanentes de la munición “S.” y “S.S.” para ametralladoras, véase tablas de tiro del R. R. M. 11 a., páginas 248 - 251.”.

Pág. 4 - N.º 6 - último párrafo - líneas 1 y 2; donde dice: “... páginas 160 - 163...”, debe decir: “... páginas 248 - 251...”.

Pág. 4 - N.º 7 - línea 1; donde dice: “... 164 - 173”, debe decir: “... 252 - 263...”.

Pág. 4 - N.º 7 - líneas 3 y 4; donde dice: “... munición especial “S” y “S.S.”, debe decir: “... munición “S” y “S.S.”.

Pág. 5 - N.º 9 - líneas 5 y 9; donde dice: “... 160 - 163)”., debe decir: “... 248 - 251).”.

Pág. 5 - N.º 9 - 2.º párrafo - línea 3; donde dice: “... m|kg. ...”, debe decir: “... kgm....”.

Pág. 5 y 6 - N.º 11 - 2.º párrafo; reemplázase por el siguiente: “Además de las influencias atmosféricas, influye en el rendimiento del tiro especialmente el estado de los cañones y el de conservación en que se encuentran las diferentes piezas de las ametralladoras (trípode, volante de puntería, etc.), siempre que ello implique un mayor juego que el normal del arma durante el tiro. A medida que se produce el desgaste del cañón (cantidad de cartuchos disparados por un cañón), cambia la velocidad inicial y con eso, el alcance. También debe tenerse en cuenta que el empleo del alza óptica y de la caja de munición ajustada a la cuna produce en el comienzo del tiro una cierta desviación hacia la izquierda, y durante la prosecución del mismo, hacia abajo y a la izquierda”.

Pág. 7 - N.º 15 - líneas 7 y 8; donde dice: “... este último se llega a realizar un tiro poco exacto.”., debe decir: “... este último, se puede llegar a realizar un tiro poco exacto.”.

Pág. 7 - N.º 15 - 2.º párrafo - 1.ª línea; donde dice: “... debe ser eliminada mediante...”, debe decir: “... debe ser neutralizada mediante...”.

Pág. 9 - N.º 15 - 3.ª línea; donde dice: “... un dedo humedecido.”, debe decir: “... un dedo humedecido, que se secará más rápidamente del lado que sople el viento.”.

Pág. 9 - línea 4; donde dice; “Humedad”, suprimirlo.

Pág. 9 - N.º 18 - 1.ª línea; donde dice: “... ametralladora pesada...”, debe decir: “... ametralladora...”.

Pág. 9 - línea 17; donde dice: “... ametralladora pesada”, debe decir: “... ametralladora”.

Pág. 9 - N.º 19 - líneas 1 y 3; donde dice: “...ametralladora pesada...”, debe decir: “... ametralladora...”.

Pág. 9 y 10 - N.º 19 - líneas 7 de la pág. 9 y 1 de la pág. 10; donde dice: “... ametralladora pesada...”, debe decir: “ametralladora...”.

Pág. 10 - N.º 22 - 2.º párrafo - líneas 1 y 2; donde dice: “... ametralladora pesada...”, debe decir: “... ametralladora...”.

Pág. 11 - N.º 25 - línea 2; donde dice: “... ametralladora pesada...”, debe decir: “... ametralladora...”.

Pág. 12 - N.º 26 - línea 3; donde dice: “... ametralladora pesada...”, debe decir: “..ametralladora,...”.

Pág. 13 - N.º 31; reemplázase por el siguiente:

“31. a) El proyectil “S” (véase R. R. M. 11 a., datos balísticos, páginas 236 - 237).”.

“b) El proyectil “S.S.” véase R. R. M. 11 a., páginas 238 - 239).”.

“c) El proyectil especial “P.” (véase R. R. M. 11 a., páginas 239 - 240).”.

“d) El proyectil especial “L.P.” (véase R. R. M. 11 a., páginas 241 a 243).”.

“e) El proyectil especial “R.” (véase R. R. M. 11 a., páginas 244 a 246).”.

Pág. 13 - N.º 32 - línea 1; donde dice: “... ametralladoras pesadas.. ...”, debe decir: “... ametralladoras...”.

Pág. 14 - N.º 34 - línea 3; donde dice: “... en el tiro directo,...”, debe decir: “... en el tiro con puntería directa,...”.

Pág. 14 - N.º 34 - línea 4; donde dice: “... y en tiro indirecto...”, debe decir: “... y en el tiro con puntería indirecta...”.

Pág. 14 - N.º 34; agregar como 2.º párrafo lo siguiente:

“Estos alcances distintos se relacionan con la observación y la puntería y no con las posibilidades técnicas del arma, que no varían. El hecho de independizar la acción de la ejecución de la puntería, posibilita en el tiro con puntería indirecta la ejecución de éste a una mayor distancia contra blancos y en zonas del terreno de difícil observación.”.

Pág. 14 - N.º 36 - línea 2; donde dice: “... ametralladora pesada...”. debe decir: “... ametralladora...”.

Pág. 14 - N.º 36 - línea 3; donde dice: “... a la distancia...”, debe decir: “... hasta la distancia...”.

Pág. 14 - N.º 37 - rectif. 3 - línea 6; donde dice: “‘... página 159).”, debe decir: “... página 239 a 243).”.

Pág. 15 - N.º 38 - línea 3; donde dice: “... tiro directo como en el indirecto.”, debe decir: “... tiro con puntería directa como indirecta.”.

Pág. 15 - N.º 39 - línea 2; donde dice: “... ametralladoras pesadas ...”, debe decir: “... ametralladoras...”.

Pág. 18 - N.º 50 - rectif. 4 - línea 11; donde dice: “... página 159); ...”, debe decir: “... páginas 244 a 246);...”.

Pág. 19 - N.º 55 - último párrafo - líneas 2 y 3; donde dice: “... elegir un punto auxiliar en el terreno que sea visible.”, debe decir: “... elegir un punto auxiliar que sea visible, en el terreno.”.

Pág. 22 - N.º 61 - línea 1; donde dice: “... comandante de compañía ...”, debe decir: “... jefe de compañía...”.

Pág. 22 - N.º 62 - línea 1; donde dice: “... comandante de compañía ...”, debe decir: “... jefe de compañía...”.

Pág. 23 - línea 22; donde dice: “... ametralladora pesada...”, debe decir: “... ametralladora...”.

Pág. 25 - N.º 66 - párrafo 2.º - líneas 1 y 2; donde dice: “... tiro directo...”, debe decir: “... tiro con puntería directa...”.

Pág. 26 - N.º 71; reemplázase por el siguiente:

“71. La carga y descarga se efectúan según lo prescripto en el R. R. M. 11a., páginas 10 a 13 y 14 a 15, respectivamente.”.

Pág. 28 - línea 20; donde dice: “... comandante de compañía...”, debe decir: “... jefe de compañía...”.

Pág. 29 - N.º 74 - último párrafo; donde dice: “... su máxima eficacia y potencia de fuego.”, debe decir: “... su máxima eficacia.”.

Pág. 30 - N.º 78 - líneas 19 y 20; donde dice: “... (ametralladoras pesadas...”, debe decir: “... (ametralladoras...”.

Pág. 40 - figura 10 - líneas 1 a 3; donde dice: “Ametralladora pesada ...”, debe decir: “Ametralladora ...”.

Pág. 33 - rectif. 7 - párrafo 2.º - línea 4; donde dice: “... durante el fuego de eficacia.”, debe decir: “...durante el fuego de eficacia, siempre que se tenga en cuenta la diferencia de trayectoria.”.

Pág. 41 - líneas 4 y 5; donde dice: “... ametralladoras especiales para batir a las reservas;...”, debe decir: “... ametralladoras especiales para impedir mediante un cerrojo de fuego la aproximación de las reservas;...”.

Pág. 42 - N.º 102 - líneas 2 y 3; donde dice: “... preparación y detener el ataque de la infantería enemiga.”, debe decir: “... preparación, detener el ataque de la infantería enemiga o aplastar al defensor.”.

Pág. 43 - N.º 105; reemplázase por el siguiente:

“Las ametralladoras intervienen en las concentraciones de fuego de la artillería, tomando bajo su fuego aquellos blancos que la artille-

"ría no bate o no lo hace con la "suficiente eficacia; para esto se "establecerán convenios minuciosos "con la artillería y con las otras "armas pesadas que cooperen en la "misma faja de combate.".

"Este fuego se realiza mediante "sorpresas de fuego, que se diri- "gen sobre los distintos blancos y se "desplaza o cesa de tiempo en tiem- "po, para reanudarse hasta obtener "el aniquilamiento o neutralización "del adversario, mientras la infante- "ría que recibe este apoyo, lo apro- "vecha en su aproximación o en su "irrupción.".

Pág. 43 - N.° 106 - líneas 2, 3 y 4; donde dice: "... y de atajo y para las series intermitentes que acompañan al rodillo de fuego de la artillería, se designan...", debe decir: ... y de atajo, se designan...".

Pág. 45 - llamada (1) - línea 1; donde dice: "(1) Nota: Hasta tanto no se hayan...", debe decir: "(1) Nota: Hasta tanto se hayan...".

Pág. 47 - N.° 110 - 2.° párrafo - líneas 1 y 2; donde dice: "... en la defensa,...", debe decir: "... en la resistencia,...".

Pág. 51 - N.° 117 - 2.° párrafo - líneas 1 y 2; donde dice: "... comandante de compañía...", debe decir: "...jefe de compañía...".

Pág. 51 - N.° 117 - inciso a) - línea 4 e inciso b) - líneas 3 y 4; donde dice: "... ametralladoras pesadas.", debe decir: "... ametralladoras.".

Pág. 51 - llamada (1) - línea 4; donde dice: "...ametralladoras pesadas", debe decir: "... ametralladoras.".

Pág. 52 - 2.° párrafo - línea 2; donde dice: "... ametralladoras pesadas,...", debe decir: "... ametralladoras,...".

Pág. 55 - N.° 130 - línea 5; donde dice: "... comandante de compañía.", debe decir: "... jefe de compañía.".

Pág. 55 - N.° 131 - línea 2; donde dice: "... comandante de la compañía...", debe decir: "... jefe de la compañía...".

Pág. 56 - N.° 133 - 2.° párrafo - línea 2; donde dice: "... página 8.", debe decir: "... páginas 9 y 10".

Pág. 60 - N.° 143 - línea 5 y llamada al pie; suprímase la llamada y el texto al pie de la página.

Pág. 65 - línea 1; donde dice: "La disparsión...", debe decir: "La dispersión...".

Pág. 68 - N.° 149 - líneas 5, 8 y 9 y 13; donde dice: "... ametralladora pesada...", debe decir: "... ametralladora..."

Pág. 74 - N.° 151 - líneas 2 y 3; donde dice: "... comandante de la compañía...", debe decir: "... jefe de la compañía...".

Pág. 74 - N.° 152 - línea 4; donde dice: "... comandante de compañía".", debe decir: "...jefe de compañía".

Pág. 75 - N.° 158 - líneas 3 y 4; donde dice: "... comandante de compañía.", debe decir: "... jefe de compañía.".

Pág. 76 - N.° 160 - línea 4; donde dice: "... de la pieza o...", debe decir: "... de la ametralladora o..."

Pág. 78 - línea 4; donde dice: "... comandante de compañía...", debe decir: "... jefe de compañía...".

Pág. 79 - N.° 167 - 2.° párrafo - línea 7; donde dice: "... en el cual a de actuar...", debe decir: "... en el cual ha de actuar...".

Pág. 80 - N.° 168 - párrafo 4.° - línea 4; donde dice: "... (reemplazo de munición y agua,...", debe decir: "... (abastecimiento de munición y agua,...".

Pág. 83 - líneas 9 y 10; donde dice: "... reemplazo de munición y agua, de hombres y de material,...", debe decir: "... abastecimiento de munición y agua, reemplazo de hombres y material,...".

Pág. 83 - línea 12; donde dice: "... y en la defensa...", debe decir: "... y en la resistencia...".

Pág. 83 - N.° 171 - línea 5; donde dice: "... ametralladora pesada....", debe decir: "... ametralladora...".

Pág. 85 - línea 13; donde dice: "... comandantes de las compañías...", debe decir: "... jefes de las compañías...".

Pág. 86 - línea 10; donde dice: Reemplazo de ...", debe decir: "Abastecimiento de...".

Pág. 87 - línea 2; donde dice: "... de personal, munición, agua y material", debe decir: "... de personal y material, abastecimiento de munición y agua ".

Pág. 88 - inciso g); reemplázase por el siguiente:

"g) Sorpresas de fuego de todas las ametralladoras o apertura del mismo por la ametralladora aislada".

Pág. 89 - inciso r); reemplázase por el siguiente:

"r) Reemplazo de personal y material, abastecimiento de munición y agua".

Pág. 89 - N.° 176 - línea 4; donde dice: "... comandante de compañía", debe decir: "... jefe de compañía.".

Pág. 90 - N.° 177 - 2.° párrafo - línea 3; donde dice: "... piezas de acompañamiento, las cuales...", debe decir: "... piezas de acompañamiento y morteros livianos, los cuales...".

Pág. 90 - N.° 177 - 3er. párrafo - línea 4; donde dice: "... y demás armas auxiliares.", debe decir: "... y demás armas pesadas.".

Pág. 91 - líneas 1 y 2; donde dice: "... comandante de compañía...", debe decir: "... jefe de compañía...".

Pág. 94 - N.° 180 - línea 1; donde dice: "... comandante de compañía...", debe decir: "... jefe de compañía...".

Pág. 95 - líneas 4 y 5; donde dice: "... comandante de unidad...", debe decir: "... jefe de unidad...".

Pág. 95 - N.° 182 - líneas 1 y 2; donde dice: "... comandante de compañía...". debe decir: "... jefe de compañía...".

Pág. 96 - N.° 183 - 4.° párrafo; reemplázase por el siguiente:

"Tiro comparativo de ametralla- "dora aislada y algunos tiradores con "fusiles y fusiles ametralladores.".

Pág. 98 - N.° 185 - línea 1; donde dice: "... comandante de compañía...". debe decir: "... jefe de compañía...".

Pág. 98 - N.° 186 - líneas 1 y 2; donde dice: "... ametralladoras pesadas...", debe decir: "... ametralladoras...".

Pág. 99 - N.° 191 - líneas 1 y 2; reemplázase por las siguientes:

"191. Se emplearán todas las "ametralladoras de la compañía.".

Pág. 100 - línea 6; donde dice: "... comandante de compañía;...", debe decir: "... jefe de compañía;...".

Pág. 101 - N.° 193 - 4.° párrafo - línea 3; donde dice: "... comandante de compañía...", debe decir: "... jefe de compañía...".

Pág. 103 - N.° 197 - rectif. 17 - línea 1; donde dice: "ametralladoras pesadas...", debe decir: "... ametralladoras...".

Pág. 104 - línea 18; donde dice: "... comandante de compañía.", debe decir: "... jefe de compañía.".

Pág. 104 - rectif. 9 - líneas 1 y 2; donde dice: "... ametralladoras pesadas,...", debe decir: "... ametralladoras,...".

Pág. 106 - línea 1; donde dice: "... comandante de compañía...", debe decir: "... jefe de compañía...".

Pág. 106 - N.° 199 - 5.° párrafo - línea 1; donde dice: "Las libretas para oficiales y suboficiales...", debe decir: "Las libretas para suboficiales...".

Pág. 107 - N.° 200 - 4.° párrafo - líneas 1 y 2; donde dice: "... comandante de unidad...", debe decir: "... jefe de unidad..."

Pág. 108 - 6. párrafo - línea 3; donde dice: "... comandante de compañía...", debe decir: "... jefes de compañía...".

Pág. 111 - líneas 6 y 7; donde dice: "... ametralladoras pesadas...", debe decir: "... ametralladoras...".

Pág. 113 - N.° 3 - línea 2; donde dice: "... ametralladoras pesadas...", debe decir: "... ametralladoras..." y líneas 3 y 4; donde dice: "... ametralladora pesada...", debe decir: "... ametralladora...".

Pág. 114 - línea 5; donde dice: "... ametralladora pesada.", debe decir: "...ametralladora.".

Pág. 118 - inc. d) - 2.° párrafo - líneas 1 y 2; donde dice: "... comandante de la compañía,...", debe decir: "... jefe de la compañía,...".

Pág. 119 - 2.° párrafo - líneas 2 y 3; donde dice: "... a abrir por sí el fuego de su pieza,...", debe decir: "... a abrir por sí el fuego de la suya,...".

Pág. 119 - N.° 2 - línea 2; donde dice: "... ametralladoras pesadas...", debe decir: "... ametralladoras...".

Pág. 119 - llamada (1) y texto al pie; suprímase.

Pág. 122 - línea 4; donde dice; "... en forma picante...", debe decir: "... en picada...".

Pág. 127 (en el cuadro de dimensiones); donde dice: "... aviones de batalla", debe decir: "... aviones de combate".

Pág. 127 - llamada (1) al pie - líneas 3 y 4; donde dice: "... Dirección General de Arsenales de Guerra.", debe decir: "... Dirección General del Material del Ejército."

Modelo N.° 1 - en una de las casillas de la planilla; donde dice: "Ejercicios especiales y tiro deportivo dispuestos por el comandante de compañía", debe decir: "Ejercicios especiales y tiro deportivo dispuestos por el jefe de compañía".

Modelo N.° 2 - línea 1; donde dice: "... Ca. Amt. Pes.", debe decir: "... Ca. Amet.".

Modelo N.° 2 - en una de las casillas de la planilla; donde dice: "Ordenados por el comandante de la compañía", debe decir: "Ordenados por el jefe de la compañía".

Modelo N.° 3 (a); donde dice: "Ametralladora pesada N.° ...", debe decir: "Ametralladora N.° ...".

Modelo N.° 3 (b); donde dice: "Ametralladora pesada N.° ...", debe decir: "Ametralladora N.° ...".

Modelo N.° 3 (b); donde dice: "En caso de pase a otra unidad, dará fe el comandante de la compañía anterior.", debe decir: "En caso de pase a otra unidad, dará fe el jefe de la compañía anterior.".

Modelo N.° 3 (b); donde dice: "Capitán Comandante de Compañía", debe decir: "Capitán Jefe de la Compañía.".

Modelo N.° 3 (j); donde dice: "... comandante de compañía...", debe decir: "... jefe de compañía...".

Modelo N.° 4 (a); donde dice: "Amt. pesada", debe decir: "Ametralladora".

Modelo N.° 4 (b); donde dice: "Escribiente: Dragoneante O.", debe decir: "Escribiente: Soldado O".

Art. 2.° — El Ministerio de Guerra (I. G. E.) resolverá la reimpresión del número de ejemplares del citado reglamento que sean necesarios.

Art. 3.° — Déjanse sin efecto los decretos y resoluciones anteriores al presente, por estar incluídos en este reglamento.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (Plana Mayor).

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Ministerio de Agricultura

Designando al señor Felipe Solari, Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1942.

129.208. — Expediente N.° 13.655-1942. — Habiendo prestado el H. Senado de la Nación, el Acuerdo que prescribe el artículo 16 de la Ley N.° 12.612 de creación de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional, para la designación del señor Felipe Solari, Presidente del Directorio del citado organismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor don Felipe Solari, Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional, por el período legal que prescribe el artículo 18 de la Ley N.° 12.612, de creación del citado organismo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc., y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de N. y Ptos. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Autorizando apertura paso a nivel del F. C. Sud en su destilería La Plata, para cruce camino de hormigón.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1942.

112.647. — 244. — Expediente 109.967-1942. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para llevar a cabo, por su cuenta y con sujeción al plano N.° D. G. 1.819-053 y memoria descriptiva que somete para su aprobación, la apertura de un paso a nivel con sus instalaciones complementarias, a la altura del Km. 57|617 del ramal de La Plata a Río Santiago de propiedad del Estado, que administra la Empresa del Ferrocarril del Sud, a fin de poder cruzar las vías de esta última, con un camino de hormigón armado que construirá en su destilería de La Plata, para dar acceso a los tanques que transportan petróleo crudo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fojas 9) y atento a la conformidad expresada por la Empresa del Ferrocarril del Sud (fojas 5);

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.°—Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la apertura del paso a nivel a que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.° El permiso tendrá carácter precario y podrá dejarse sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

2.° Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante la ejecución de los mismos, las modificaciones de detalle que estime conveniente. — La recurrente, que avisará a la citada Repartición antes de iniciar la obra, será responsable por todo lo que pudiera ocurrir mientras ella se ejecute.

3.° El paso a nivel será exclusivamente para la Destilería, la que concertará con la Empresa del Ferrocarril del Sud el uso del mismo, y se responsabilizará por todo accidente resultante de su existencia. La conservación del paso a nivel en la parte que afecta a las vías que ella explota, será hecha por la Empresa del Ferrocarril del Sud. El cruce de las vías de trocha angosta será ejecutada de acuerdo con las instrucciones que impartirá oportunamente la Sección Puerto La Plata de la mencionada Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Asignando nuevas funciones actual director obras desagüe Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas. — Disponiendo ascensos, designación y cambios de situación de revista diverso personal D. G. Irrigación.

Buenos Aires, 1 Septiembre de 1942.

129.261. — 3490. — Expediente N.° 142.184|1942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, teniendo en cuenta la necesidad de unificar la atención de los trabajos relacionados con las obras destinadas a proteger a la zona central de la República de las inundaciones que se producen en la región, estima conveniente encomendar a la actual Dirección de las obras de desagüe de la Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas, las de conservación y vigilancia del Canal Acequión-Río Tercero, ya terminadas, y además, el contralor e inspección de la construcción y marcha de las del Litín-Tortugas; como así también, reorganizar la referida comisión de obras en concordancia con la amplitud de su futuro radio de acción y las funciones que tendrá a su cargo, acordando la adscripción del personal que ha de constituirla, a cuyo efecto propone el ascenso de diversos empleados que se mencionan a fojas 36. 36 vta., y 37, a mérito de la competencia y contracción puesta de manifiesto en el desempeño de sus tareas y la antigüedad que registran; formulando al propio tiempo el cambio de situación de revista de determinado personal, con el fin de ajustar sus categorías y sueldos de acuerdo con los servicios que prestan; y en último término, la designación de doña Carolina Dolores Mietta de Quevedo, en la categoría de ayudante 1.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase al oficial mayor de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero don Benjamín Amado Roolín (Cl. 1882, D. M. 2, Mat. 194.192), además de la actual dirección de las obras de desagüe de la Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas, la de los trabajos relacionados con la conservación del canal desviador desde el Arroyo Acequión hasta el Río Tercero y con el contralor e inspección de la marcha y construcción de las obras del canal desviador de Litín al Arroyo Tortugas, cuyo conjunto se denominará "Obras de desagüe de la zona central de la República".

Art. 2.° — Asciéndense, a la categoría de Oficial 2.°, al actual Oficial 5.°, Ingeniero Jorge Enrique Wauters (Cl. 1901, D. M. 25, Mat. 1.502.651); a la de Oficial 7.° a los actuales Oficial 8.° Ingeniero don Italo Angel Rizzi (Cl. 1908, D. M. 1, Mat. 5.686) y Oficial 9.° Ingeniero Domingo Bernardo Ferreira (Cl. 1901, D. M. 43, Mat. 2.726.107); a la categoría de auxiliar 3.° al actual Auxil. 4.° don Roberto Campos (Cl. 1883, D. M. 1, Mat. 584.103); a la de Auxiliar 5.° a los actuales jornalizados don Alberto Zemma (Cl. 1905, D. M. 18, Mat. 1.006.114) y don Máximo Vogel (Cl. 1910, D. M. 2, Mat. 240.360); a la categoría de Auxiliar 6.° al actual Ayudante principal don Italo Anselmo Ferrari (Cl. 1909, D. M. 44, Mat. 2.817.252), y al actual jornalizado don Alberto Ignacio Manera (Cl. 1911, D. M. 33, Mat. 2.170.146); a la categoría de Auxiliar 7.° a los actuales Auxiliares 8.°, don Ulrrico Antonio Polo (Cl. 1914, D. M. 44, Mat. 2.838.074); y don Julio Argentino Invierno (Cl. 1913, D. M. 3, Mat. 373.197); y a la categoría de Auxiliar 8.° al actual Ayudante principal don Italico José Gómez (Cl. 1909, D. M. 3, matrícula 321.971), y a los actuales jornalizados don Napoleón Segundo Chaves (Cl. 1908, D. M. 4, Mat. 501.778) y don José Filippini (Cl. 1900, D. M. 44, Mat. 2.800.646); y nómbrase en la categoría de Ayudante 1.°, a doña Carolina Dolores Mietta de Quevedo (Céd. de Ident. N.° 2.678.277), Policía de la Capital Federal).

Art. 3.° — Los actuales jornalizados don Hugo Foster (clase 1918, D. M. 2, Mat. 273.694) y don Ramiro Isasmendi (Cl. 1908, D. M. 63, matrícula 3.932.977), revistarán en la categoría de Auxiliar 8.°, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 m|n.).

Art. 4.° — Los ascensos, designación y cambios de situación de revista del personal de que se trata, son a partir desde el 1.° del mes próximo, con imputación de sus respectivos haberes al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

CASTILLO
Salvador Oría

F. C. S. Ramal La Plata a Río Santiago. — Paso a nivel construído por Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Comunica disconformidad hacerse cargo gastos conservación.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1942.

128.774. — 3.511. — Expediente 100.967-1942. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud con motivo de la autorización acordada a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por Decreto N.° 112.647 de fecha 2 de febrero ppdo., para que procediese a la apertura de un paso a nivel a la altura del Km. 57|617 del ramal de La Plata a Río Santiago, administrada por la Empresa citada, hace objeción a lo dispuesto en el apartado 3.° del artículo 1.° del mencionado decreto, en la parte que dice: "La conservación del paso a nivel en la parte que afecta a las vías que ella explota, será hecha por la Empresa del Ferrocarril del Sud", manifestando que en lo que respecta a ese paso que afecta a sus vías, entiende que los gastos de conservación deberán ser por cuenta de la referida Repartición; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fojas 15) y la conformidad acordada por la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (fojas 17),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase los términos del apartado 3.° del art. 1.° del Decreto N.° 112.647 de fecha 2 de febrero de 1942, agregándose a continuación de: "La conservación del paso a nivel en la parte que afecta a las vías que ella explota, será hecha por la Empresa del Ferrocarril del Sud", lo siguiente: "Debiendo los gastos que se originen con tal motivo, ser por cuenta de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Dirección General de Navegación y Puertos. — Corpor. Arg. de Prod. Carnes. —Juicio de amigables componedores. Desig. secretario del árbitro.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1942.

129.159. — 3514. — Expte. 63.566-1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva las presentes actuaciones proponiendo se designe al Escribano señor Aníbal Fernández Alzogaray, Auxiliar 6.° de la Repartición, para actuar como secretario del Ing°. Belisario S. Villegas, designado oportunamente árbitro único para resolver las divergencias suscitadas entre la Corporación Argentina de Productores de Carnes en su carácter de cesionaria de los derechos y obligaciones de la Cía. Saladeril y Frigorífica Argentina de Concordia S. A. Ltda., y los Astilleros y Varaderos Sánchez respecto a los trabajos de transformación de la chata Z-56 en barco frigorífico conforme a las estipulaciones del contrato celebrado entre ambas compañías; y

Teniendo en cuenta que la designación propuesta responde a haber manifestado el señor Asesor Letrado del Ministerio de Obras Públicas a fs. 14 vta., que por tratarse de un juicio de amigables componedores se hace necesario nombrar un secretario "Escribano Público" de conformidad con el artículo 804 del Código de Procedimientos, con lo que concuerda el señor Procurador del Tesoro en su dictamen de fs. 35, como así también el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al escribano don Aníbal Fernández Alzogaray, Auxiliar 6.° de la Dirección General de Navegación y Puertos para actuar de secretario del Ing°. Belisario S. Villegas en el arbitraje de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la expresada Repartición a sus efectos.

CASTILLO
Salvador Oría

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llamado a concurso

Buenos Aires, Agosto 31 de 1942.

Expte. N.° 9421-1942. — Vistas estas actuaciones y atento a lo dispuesto en los Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 19 de octubre y 6 de mayo de 1940, expedientes números 21.932-940 y 9.549-940, respectivamente determinando las bases del consumo y programa del mismo, para llenar la vacante de un Auxiliar 6.° (Ayudante serólogo), con sede en Tucumán, dependiente de la sección Dermatovenereológica,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día 7 de septiembre próximo venidero para proveer el cargo de un Auxiliar 6.° (Ayudante serólogo), con sede en la Ciudad de Tucumán, dependiente de la sección Dermatovenereológica, de este Departamento.

2.° — Será nombrado por concurso teórico-práctico, dándose preferencia, en igualdad de condiciones, a los que posean título profesional y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

3.° — Para inscribirse en este concurso se requiere alguno de los siguientes títulos:

a) Doctor en medicina;
b) Doctor en medicina veterinaria;
c) Doctor en química o bioquímica;
d) Doctor en ciencias naturales;
e) Farmacéutico.

Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier año de las facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. El jurado podrá admitir, asimismo, la inscripción de aquellos candidatos que sin poseer título universitario, hayan demostrado capacidad descollante en la materia o especialidad.

4.° — El jurado estará compuesto por el Presidente o uno de los Secretarios del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente; el Director de las Investigaciones Científicas del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán"; el Jefe interino de la sección Dermatovenereológica y dos miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales uno por lo menos, será Jefe de sección del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

5.° — El concurso constará de dos pruebas: una escrita y otra oral y práctica. Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica, los que hubieran obtenido siete o más puntos en la prueba escrita.

6.° — El Programa a que se ajustará el concurso será el siguiente:

a) Manejo de microscopio y ultramicroscopio;
b) Estufas y baños termo-regulados. — Autoclave y aparatos de esterilización. — Filtración;
c) Sangría de animales. — Técnica de las inyecciones. — Autopsias;
d) Preparación de los medios de cultivo más comunes;
e) Preparación de soluciones colorantes. — Método de coloración de bacterias y protozoarios;
f) Obtención de diluciones a título conocido. — Reacciones de Widal y Wassermann;
g) Aislamiento de bacterias en cultivos puros. — Conservación de cultivos;
h) Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas.

Nota: Entre los temas de la prueba oral figurará uno que trate del diagnóstico de laboratorio de sífilis, gonorrea, chancro blando o poradenitis.

7.° — La inscripción se llevará a efecto en la sección Dermatovenereológica, con sede en la calle Bernardo de Irigoyen número 956, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 29 de septiembre próximo venidero, fecha en que se clausurará y oportunidad en que la nombrada sección devolverá estas actuaciones, con la nómina de los inscriptos, a fin de que por la sección Técnica se dicte la resolución respectiva, integrando el jurado y fijando el día y la hora en que se verificará la primera prueba del concurso en el local del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

8.° — Solicítese del Ministerio del Interior su inserción en el "Boletín Oficial", para lo cual se dirigirá nota acordada con dos copias de esta resolución; diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios, remítase una copia al "Boletín Sanitario", a sus efectos, tomen conocimiento las secciones Administrativa y Técnica, y pase a la sección Dermatovenereológica para su cumplimiento y demás efectos. — J. Spangenberg. — A. Olaran Chans.

e.10 sep.-v.29 sep.

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1942.

Vistas estas actuaciones, de las que resulta que en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", dependiente de este Departamento, se hallan vacantes los cargos siguientes, de la Sección Virus: Un Oficial 5.° (de la especilidad inmunidad y epidemiología) y un Oficial 5.° (de la especialidad patología experimental), que corresponden al crédito extraordinario para el año en curso, dispuesto por Decreto número 115.301, del 16 de marzo ppdo., a raíz del convenio celebrado entre el Departamento Nacional de Higiene y el Instituto Rockefeller, de Estados Unidos de Norte América, que según lo establecido por los expedientes 16.828|942 y 17.198|942, deben proveerse por concurso,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día 8 del corriente, para proveer los cargos: Un Oficial 5.° de la Sección Virus (de la especialidad inmunidad y epidemiología), y un Oficil 5.° de la Sección Virus (de la especialidad patología experimental), que se hallan vacantes en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", de este Departamento.

Art. 2.° — Serán nombrados por concurso de títulos, trabajos y antecedentes, por simple mayoría de votos emitidos por un jurado compuesto por el Presidente o uno de los secretarios del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente; el Director de las Investigaciones Científicas del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será jefe de sección del citado Instituto. El voto se fundará por escrito.

Art. 3.° — La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", con sede en la Avenida Vélez Sársfield N.° 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 30 del corriente, inclusive, fecha en que se clausurá, y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico comunicará a la Secretaría de Investigaciones Científicas y Producción de Medicamentos, la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva, por la que se designarán los miembros que integrarán el jurado y se fijará día y hora en que se realizará el concurso, en la sede del citado Instituto.

Art. 4.° — Solicítese del Ministerio del Interior, su inserción en el Boletín Oficial, para lo cual se dirigirá nota acordada, con remisión de dos copias de esta resolución; diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República; solicítese su publicación en los diarios de la Capital; remítase copia de la misma al Boletín Sanitario, para su publicación; tomen conocimiento las secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico, a sus efectos, donde se reservarán estas actuaciones, hasta su oportunidad. — J. Spangenberg. — A. Sordelli.

e.11 sep.-N.° . ...-v.30 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 68 del Código de Minería, se hace saber por el término de tres (3) días a don Palmiro Milani, que por expediente número 177.558-1942, se ha solicitado una mina de substancias de la segunda categoría en el lote 19, Sección IX del Territorio Nacional del Neuquén, quedando ubicado el punto de extracción de la muestra a 4.558,97 m. S. 71°05'02" O., de un punto situado a 5.900 m. S. 5°20' E., del punto trigonométrico del Instituto Geográfico Militar, situado en el Cerro Bayo Mesa, habiendo declarado la solicitante, Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que la propiedad del terreno es del nombrado más arriba. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 sep.-v.15 sep.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de mica, mina denominada "San Pedro" presentada a nombre del señor Luis Eduardo Lomban, en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 201.090-1941.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1942. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero acerca de la presentación de la petición de mensura, Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento a que se refere la disposición de fecha 1.° de abril ppdo., fs. 25 y vta. declarando caducos los derechos del recurrente a la manifestación de descubrimiento a que se refiere este expediente de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley N.° 10.273. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero. — Archívese. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Luis Bodor, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 200.532-1940.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1942. — Vista la solicitud del señor Juan Carlos Belaunde y transferida al señor Luis Bodor, anotada bajo el N.° 1137 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Art. 18 del Superior Decreto número 102.844, del 15-X-41, y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Luis Bodor, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Art. 18 del Superior Decreto N.° 102.844, del 15-X-41, y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 4 en los lotes 4 y 7 de la fracción B de la Sección JIII 1, 2, 35 y 36 de la Colonia Cushamen, y parte en la Colonia Maitén; afectando la forma de un rectángulo, de 5.000 m. (cinco mil) en dirección Norte-Sud, por 4.000 m. (cuatro mil), ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 1.000 m. (mil) al Norte de un punto situado a 3.000 m. (tres mil) N. 45° E. del esquinero Sud de la Colonia Maitén. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde (ocho pesos m|n.) $ 8 m|n., según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley N.° 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinara, "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el veinte (20) de septiembre próximo y vencerá el diez y siete (17) de julio de mil novecientos cuarenta y tres (1943). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. — Art. 6.° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Manifestación de descubrimiento de plomo mina denominada "Chea" en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Bariloche. — Expediente N.° 177.468-1942.

El Bolsón. (Territorio de Río Negro), a 7 de Febrero de 1942. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — Los que suscriben, José Merino, de 41 años de edad, casado, español, comerciante, domiciliado en esta localidad, y Manuel Oyarzo, de 40 años de edad, soltero, chileno, minero y domiciliado en la misma, al señor Director se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Carlos de Bariloche, un yacimiento de plomo, hacen ante el señor Director la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompañamos ha sido extraída en un punto situado a cuatrocientos metros más arriba de la costa Río El Ternero, de Norte a Sur, en el lugar denominado "Cuesta El Ternero". — El terreno es fiscal. — La mina colindante es la de cal, solicitada por el denunciante Manuel Oyarzo y corresponde al expediente 200.777-941, con tal motivo saludamos al señor Director con la mayor consideración. Fdo.: José Merino, Manuel Oyarzo. — La mina llevará el nombre "Chea". — Será justicia. Fdo.: M. Virasoro Gauna. — Recibido en mi oficina hoy veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas, diecinueve minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 8|942. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Milcíades Virasoro Gauna con domicilio en calle San Pedrito 227, por derecho propio y en representación del señor Manuel Oyarzo y señor José Merino, respetuosamente expongo: Que impuesto del requisito a cumplirse de determinarse el sitio mismo de la mina denunciada de plomo por expediente 177.468-942, y continuando gestiones, vengo a comunicar que el lugar de dicha mina denunciada con el nombre de "Chea" y del que se obtuvo o se extrajo la muestra presentada oportunamente, se encuentra a quinientos metros al Sud del punto de confluencia del río Quem-Quetreu y arroyo "Los Repollos" y dentro de la legua D. del lote (98) noventa y ocho, Sección (IX), noveno del Río Negro terrenos fiscales. — Será justicia. Fdo.: M. Virasoro Gauna. — Recibido en mi oficina hoy ocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas un minuto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 9-42. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al expediente 177.468-42, y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargardo Despacho Minero. — Señor Director: Cúmplame elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Bariloche, presentada por José Merino, Manuel Oyarzo y Milcíades Virasoro Gauna, en terreno que, según manifestación de los interesados, es fiscal. — El punto de extración de la muestra de dicho descubrimiento, se encuentra, en la legua d, del lote 98 de la Sección IX de dicho territorio y a 500 m. al Sud de la confluencia del Río Quem-Quetreu y el arroyo Los Repollos. — Estando en forma la solicitud, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Junio 15 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, 17 de junio de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Seirvicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, junio 25 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo, mina "Chea", presentada por los señores José Merino, Manuel Oyarzo y Milcíades Virasoro Gauna, bajo el N.° 76, folio 32 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 sept.-N.° 9326-v.15 sept.

e.23 sept.-N.° 9326-v.23 sept.

e.1 oct.-N.° 9326-v.1 oct.

Manifestación descubrimiento de oro (mina Santa Fe), presentada por la señorita Clara Liptak, Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.668-1941.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1941. — Señor Director de la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — La que suscribe, Clara Liptak, domiciliada en la calle Diego Palma 238, San Isidro, F. C. C. A., se presenta al señor Director y dice: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de oro, viene hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La ubicación del punto de extracción de la muestra que acompaña, se halla dentro del lote 24, de la fracción B., de la Sección XXXIII, del Territorio del Neuquén y se encuentra a 100 m. al Norte de un punto situado a 120 m. S.84°18' O, del esquinero Sud, de la mina Fortuna M-2432-02. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "Santa Fe". — Será justicia. — Fdo.: Clara Liptak. — Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las dieciséis horas, treinta y nueve minutos. — Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 4|41. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de oro en el Territorio Nacional del Neuquén. Departamento Minas, presentada por la señorita Clara Liptak. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de este Servicio en el lote 24, de la fracción B., de la Sección XXXIII, del referido territorio y afecta terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad fiscal. — Estando en forma esta solicitud, corresponde disponer el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Marzo 5 de 1942. — Fdo.: E. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de oro (mina Santa Fe), presentada por la señorita Clara Liptak, bajo el número 788, folio 294, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 ago.-N.° 8608-v.29 ago.
e.7 sept.-N.° 8608-v.7 sept.
e.15 sept.-N.° 8608-v.15 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Septiembre de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 295. — (Expte. 4916-D|A). — 600 kilogramos de alambre de hierro galvanizado, para ataduras, en un todo de acuerdo con las características que se establecen en las Especificaciones Provisorias M. T. L., N.° 23 y M. T. L., N.° 1, que se determinan en el pliego de condiciones. — Alternativamente podrá cotizarse: 600 kilogramos de alambre de hierro galvanizado para ataduras, debiendo presentar muestra en cantidad mínima de 5 metros.

N.° 296. — (Expte. 16.313-DA|942). — 40 litros de pintura sintético (color blanco o crema, según convenga).

La apertura de las propuestas se realizará el 17 de Septiembre de 1942, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1942. — Jefe de Compras.

e.15 sept.-N.° L-1905-v.17 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Octubre de 1942 a las 15 y 30, por la provisión de Telas al Costurero Central - Reconquista 269 - para el año 1943. — Informes: Sección Proveedurías - Reconquista 269 - Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.15 sept.-N.° L-1871-v.1 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente N-453-1942

Llámase a licitación privada número 54, para la provisión de dos cubiertas 32 x 6, reforzadas, con destino a la Cárcel de Neuquén.

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente, a las 15 y 45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.15 sep.-N.° L-1900-v.17 sep.

Expte. T-223-1942

Llámase a licitación privada N.° 53, para la provisión de una máquina agujereadora, con destino a la Cárcel de Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente, a las 15.30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.15 sept.-N.° L-1906-v.17 sept.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes.: P.1539-942 y 1657-P-942

Llámase a licitación privada para resolver la provisión de 15.000 pliegos papel obra 2.ª Revista, 82 x 118, 45 kilos y 4 resmas papel ilustración 82 x 118, 52 kilos, con destino a la impresión de los números 22, 23, 24 y 25 de la Revista "Infancia y Juventud", que edita el Patronato Nacional de Menores.

Las propuestas se abrirán en las Oficinas del citado Patronato, en la calle Santa Fe N.° 880, el día 18 de septiembre de 1942, a las 16 horas, donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas los días hábiles (sábados de 9 a 12). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1942. — El Secretario.

e.15 sep.-N.° L-1901-v.18 sep.

Exptes.: P-15308-942 y 1631-E-942

Llámase a licitación privada para resolver la provisión de dos aparatos purificadores bacteriológicos con filtro, una bomba centrífuga y una cámara séptica, con destino a integrar la instalación del Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, Santa Fe N.° 880, el día 21 de septiembre de 1942, a las 16 horas, donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas los días hábiles (sábados de 9 a 12). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1942. — El Secretario.

e.15 sep.-N.° L-1902-v.19 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 28|942, para el día 6 de octubre de 1942 a las 14 y 30 horas, para la provisión de cartulina.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V División - Compras, de esta repartición, calle Piedras número 141 - 3er. piso - Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.15 sep.-N.° L-1909-v.20 sep.

Llámase a licitación pública número 28|942 para el día 6 de octubre de 1942 a las 14 y 30 horas, para la provisión de cartulina.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V División - Compras, de esta repartición, calle Piedras número 141 - 3er. piso - Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.15 sep.-N.° L-1910-v.20 sep.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitaciones públicas números: 88 y 89, para el día 14 de octubre 1942.

JUNIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

Hora: 14. — (88). Construcción de casas para Jefes y Oficiales en la citada localidad. Presupuesto oficial pesos 520.316,68 moneda nacional (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Hora 14,15 — (89) Construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales en el cuartel de la localidad antes mencionada. Presupuesto oficial $ 288.869,20 moneda nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere en el Juzgado Letrado correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras, hasta el día 8 de octubre de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel - Secretario.

e.15 sep.-N.° L-1860-v.1 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 24.365|942.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado) para la provisión de hasta 59 máquinas de escribir y 5 de sumar y restar accionadas a mano, destinadas a los servicios de distintas reparticiones del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos Paseo Colón número 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de octubre próximo, a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración, Ministerio de Agricultura.

e.15 sep.-N.° L-1908-v.19 sep.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a Jesús María pesos 67.024,50.

Hasta el día 15 de octubre en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 21 del referido mes, a las 15,30 horas en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.15 sep.-N.° L-1768-v.25 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Tortugas a Leones, pesos 275.966,20.

Hasta el día 15 de octubre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.15 sep.-N.° L-1770-v.1 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Villa María a Tío Pujio, pesos 86.140,20.

Hasta el día 15 de octubre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 21 del referido mes a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.15 sep.-N.° L-1767-v.25 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Edicto 2.°

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor Emilio Redondo, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 120-B-1942, caratulado: "Becker Rogelio y otro c|Emilio Redondo", que con fecha Agosto 25 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: ....Se resuelve: "Comisar las mercaderías en infracción, a beneficio de los aprehensores, por partes iguales". — Hágase saber, etc.

Sumarios, septiembre 9 de 1942. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 sept.-N.° . . -v.17 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Pergamino, lote 13, parte, manzana B., Pda. 21796, calle Tandil, lote 25, manzana J. Pda. 21884 y calle G. E. Garzón, lote 39, manzana 7, Pda. 23244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1846 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1846 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en Zelada y Cosquín, partida 21289, Jachal, lote 18, manzana B, partida 17193 y Cosquín y Zelada, partida 21498, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1847 s|p.p.-v. 1.oct.
e.2 ene.-N.° 1847 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, y L. Municipio, lote A, manzana B, partida 21774, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1848 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1848 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, a Rivadavia a Lutscher, lote A, manzana N., partida 17126, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1849 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1849 s|p.p.-v.20 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, a cargo interinamente del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a A. T. Juncos que se domiciliaba en calle Ayacucho 2417 de esta Ciudad, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue a instancia fiscal por infracción al artículo 138 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Rosario, Secretaría, Septiembre 8 de 1942. — José M. Lejarza, secretario.

e.15 sep.-N.° 1850 s|p.p.-v.20 oct.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don **Arsenio Toledo**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a manifestar conformidad o disconformidad con una liquidación de deuda presentada por deuda de arrendamiento de chapas, fallas en el material y estampillado de la Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de ser aprobada judicialmente. — Asimismo dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número uno, a mi cargo. Doy fe.

Mercedes, Septiembre 7 de 1942. — Raúl J. Paz, secretario.

e.15 sep.-N.° 1851 s|p.p.-v.17 sep.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Angel Chiesanova, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por quince días a la sucesión de Nemecia Secundina Benítez, a estar a derecho en autos "Garibaldi José Santiago y Carlos Enrique S|Filiación natural", bajo apercibimiento de ley.

Presidencia Roque Sáenz Peña, Julio 30 de 1942. — Carlos Alberto Sánchez Clariá, secretario.

e.15 sept.-N.° 9324-v.1 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LIRCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos; ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don José Manuel León, soltero, argentino, de veinticuatro años, domiciliado en la calle Esmeralda número mil trescientos cincuenta y cinco; don Rómulo Augusto Ruiz Moreno, soltero, argentino, de veintiséis años, domiciliado en la calle Ayacucho número mil cuatrocientos veintisiete y don Carlos Alberto Washington Ithuralde, soltero, argentino, de veinticinco años, domiciliado en la calle Ayacucho número mil setecientos dieciséis, los tres de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurren en su carácter de únicos componentes de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada** que bajo la denominación de **"Lirca, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, constituyeron en unión del señor Juan Marciano Cano Frers, por escritura pasada ante mí el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno al folio ciento doce vuelto de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número cien, al folio ciento setenta y dos del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del cual reproduzco a continuación lo pertinente que dice así: "Escritura número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano Público, autorizante y testigos que al final firmarán comparecen por su derecho propio los señores Don José Manuel León,... Don Rómulo Augusto Ruiz Moreno,... Don Carlos Alberto Washington Ithuralde... y don Juan Marciano Cano Frers,... y exponen: Que con efecto retroactivo al día primero de Enero del corriente año convienen en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y vienen por medio de la presente a dejarla legalmente constituída, bajo los artículos que a continuación se expresan: Primero: Entre los cuatro comparecientes nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Lirca, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en esta Ciudad,... Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal aportado por los cuatro socios por partes iguales o sea la suma de Dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno...En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman siendo testigos don Donato C. Calandria y don Alberto García, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — José M. León. — R. A. Ruiz Moreno. — Carlos A. W. Ithuralde. — Juan M. Cano Frers. — Tgo.: D. C. Calandria. — Alberto García. — Está mi sello. — Julio A. Rebirosa". — Es copia fiel doy fe, así como de que por otra escritura pasada también ante mí, el veinticuatro de Junio del corriente año al folio trescientos ochenta y tres de este Protocolo, don Juan Marciano Cano Frers, vendió, cedió, y transferió a los otros comparecientes señores José Manuel León y Rómulo Augusto Ruiz Moreno, su cuota de capital en la referida Sociedad y todo a cuanto pudiere tener derecho en la misma, de la cual quedó completamente desligado. — Dicha escritura que contó con la concurrencia y conformidad del otro socio don Carlos Alberto Washington Ithuralde, se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día veintiocho de Julio último bajo el número quinientos noventa y siete, al folio ciento setenta y seis del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al respectivo testimonio que al igual que al anterior tengo para este acto a la vista. También están presentes los señores Severiano Pampillo López de estado casado, argentino, de treinta y seis años, domiciliado en la calle Rivadavia número mil novecientos cincuenta y cinco; don Germán López, de estado casado, argentino, de cincuenta años, domiciliado en la calle Uruguay número ochocientos veinticuatro, y don Ramón Borrás, de estado casado, argentino, de treinta y seis años, domiciliado en la calle Belgrano número dos mil novecientos veintitrés, los tres de mi conocimiento personal, doy fe, y en unión de los otros tres comparecientes primeramente nombrados exponen: Que se ha convenido la incorporación como socios a la referida Sociedad, de los señores Severiano Pampillo López, Germán López y Ramón Borrás, quienes aportan un capital de Treinta mil pesos moneda nacional en la proporción de pesos trece mil el primero; pesos trece mil el segundo y pesos cuatro mil el tercero, con lo cual el capital social queda elevado a la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Que como consecuencia de esta incorporación de nuevos socios, han resuelto que el contrato social por el cual se regirá en adelante la Sociedad quede redactado en la forma que se expresa a continuación, a saber: Artículo Primero: Entre los señores don José Manuel León, don Rómulo Augusto Ruiz Moreno, don Carlos Alberto Washington Ithuralde, don Severiano Pampillo López, don Germán López y don Ramón Borrás, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Lirca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: El plazo de duración de esta Sociedad será hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento previa conformidad de todos los socios. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la industrialización de los derivados del tabaco, explotando a tal efecto la fábrica que han instalado los socios en la localidad de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, Diagonal B. esquina calle Diez y Siete. — Para llenar su objeto la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y en general adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles o derechos reales sobre los mismos, así como también ceder, o transferir hipotecas de las cuales fuera acreedora. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal aportado por los socios en la siguiente proporción; pesos tres mil setecientos moneda nacional por el señor José Manuel León; pesos tres mil ochocientos moneda nacional por el señor Rómulo Augusto Ruiz Moreno; pesos dos mil quinientos moneda nacional por el señor Carlos Alberto Washington Ithuralde; pesos trece mil moneda nacional por el

señor Severiano Pampillo López; pesos trece mil moneda nacional, por el señor Germán López y pesos cuatro mil moneda nacional, por el señor Ramón Borrás. — Este capital queda dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en la proporción de una cuota por cada cien pesos moneda nacional del capital aportado por cada uno de los socios, que para los tres primeros está representado por el capital de diez mil pesos moneda nacional que en conjunto tienen en la Sociedad que por este acto se modifica y para los otros tres por medio de los aportes que efectúan en dinero efectivo. — Artículo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes, con las siguientes atribuciones: y limitaciones. a) Ejercer la representación legal de la sociedad y hacer uso de la firma social). b) Administrar todos los bienes y negocios con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia por sí solo, adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones y derechos sobre los mismos, al contado o a plazos, aceptando y suscribiendo los documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que pactare; adquirir y vender, semovientes, toda clase y cantidad de mercadería, frutos, y productos, títulos o créditos reales o personales y aceptar representaciones relacionadas con el objeto principal de la Sociedad; c) Podrá vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes inmuebles de la Sociedad, ya sea conjunta, en lotes o fraccionadamente y por el precio, bien al contado o a plazos y demás condiciones que estipule, así como percibir su importe, bien al contado o a plazos y otorgar y firmar las respectivas escrituras y documentos públicos y privados. — Podrá por sí solo tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o sin ella, hacer toda clase de operaciones con Bancos comerciales, nacionales o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional; girar, aceptar o endosar letras, vales, o pagarés con o sin prenda así como la renovación de los mismos, hacer novaciones, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantía, reales, personales o sin ellas; d) Podrá transigir, comprometer en árbitros, juris y amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, impugnar y reconvenir, poner y absolver posiciones, alegar prescripciones, conferir poderes generales o especiales; e) Designar los empleados que juzgue necesarios fijándoles las remuneraciones que deben gozar, acordar habilitaciones o comisiones; remover dichos empleados y celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración o contratos que repute convenientes, pues la enumeración que antecede no es limitativa; f) Convocar a Asamblea Anual de socios, presentando el Balance General de las operaciones, cerrado al treinta y uno de Diciembre de cada año, así como también convocar a Asambleas Extraordinarias en la forma que luego se dirá. — Artículo Sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en todo momento tendrán las más amplias facultades de inspeccionar los libros y documentos de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Dentro de los diez días de cerrado cada ejercicio anual, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria a la que serán citados por el Gerente o Gerentes, mediante carta certificada con diez días de anticipación. — Además se reunirán en Asamblea Extraordinaria toda vez que fueran convocados por el Gerente o Gerentes, en la misma forma que para las Ordinarias, o cada vez que lo exija un socio o socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. — Artículo Octavo: Anualmente al día treinta y uno de Mayo se practicará un Balance General de los negocios de la Sociedad, el que deberá realizarse en la forma corriente. — En dicho balance podrá establecerse un porcentaje destinado a "Reserva Especial" de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que de esos balances generales resulten, se destinará previamente el cinco por ciento para el "Fondo de reserva legal" hasta que el mismo alcance a un diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá así: a don Severiano Pampillo López el veinte y uno por ciento; a don Germán López el veintiuno por ciento; a don Ramón Borrás el trece por ciento; a don José Manuel León el dieciocho por ciento; a don Rómulo Augusto Ruiz Moreno el veinte por ciento y a don Carlos Alberto Wáshington Ithuralde el siete por ciento. — Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios a medida que los fondos de la sociedad lo permitan y siempre que el retiro de las mismas no entorpezcan el normal desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Artículo Noveno: Para la aprobación del Balance General, transferencia de cuotas de socios, aumento de capital, disolución anticipada de la sociedad, con excepción de la prevista en el artículo décimo, así como para todas las resoluciones que correspondan a la Asamblea de socios, se requerirá un "Quórum" de las tres cuartas partes del capital social, debiendo adoptarse las resoluciones con el voto favorable de los cinco sextos del capital representado en la Asamblea. — Al efecto del cómputo de votos queda establecido que cada cuota de cien pesos del capital social equivale a un voto. — Artículo Décimo: En caso de pérdidas éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos aportes en el capital social. Si esas pérdidas fueran tales que redujeran el citado capital social en un cincuenta por ciento, deberá tratarse la disolución de la Sociedad en Asamblea de socios que se realizará dentro de los quince días posteriores a la fecha de la aprobación del Balance General Anual y en cuya Asamblea se requerirá un quórum que represente por lo menos la mitad del capital social, debiéndose tomar tal resolución por simple mayoría de votos presentes. — Resuelta la disolución y si alguno de los socios deseare seguir con el negocio para sí, podrá hacerlo y en su consecuencia deberá hacerse cargo íntegramente del activo y pasivo de la Sociedad, debiendo abonar a los demás socios y en la forma que con éstos conviniere, la parte que a los mismos les correspondiera en la Sociedad por capital, previa reducción de las pérdidas que debieran soportar, de conformidad al citado balance general anual; pero si ninguno de los socios tuviere eso interés deberá procederse sin más trámite a la liquidación total de la Sociedad, la que se realizará por el Gerente o Gerentes y un socio que designe la Asamblea también por simple mayoría de votos, quienes actuarán en un todo de acuerdo a lo establecido en el capítulo décimo, título tercero, libro segundo del Código de Comercio. — El producido neto que arroje la liquidación será repartido entre los socios, en proporción al capital de cada uno. — Artículo Undécimo:

Todas las resoluciones tomadas en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, serán asentadas en un libro de actas que la Sociedad llevará al efecto, debiendo ser firmadas dichas actas por todos los socios presentes en la Asamblea. — Artículo Duodécimo: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los asociados con motivo del presente contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad dichos árbitros de designar un tercero para los casos de discordia y cuyo tercero deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder al lleno de su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo de los mismos árbitros o el del tercero en su caso será inapelable y obligatorio para las partes. — Artículo Décimo tercero; Quedan designados gerentes de la Sociedad los socios Señores don Rómulo Augusto Ruiz Moreno y don Ramón Borrás, quienes podrán desempeñar funciones conjunta, separada o indistintamente y en un todo de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente contrato.— Artículo Décimo cuarto: Quedan autorizados los Señores Gerentes antes nombrados, para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y suscribir los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Como Escribano autorizante hago constar que en pago del impuesto fiscal correspondiente agrego un sello por valor de sesenta pesos moneda nacional. — Y previa lectura de la presente, todos los comparecientes ratifican su contenido manifestando aceptarla en todas sus partes y la firman en presencia de los testigos don Victorino F. Paulsen y don Alberto García, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — José M. León. — R. A. Ruiz Moreno. — Carlos A. W. Ithuralde. — Severiano Pampillo López. — Germán López. — Ramón Borrás. — Tgo.: V. F. Paulsen. — Tgo.: Alberto García. — Está mi sello. —Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo al que me remito. — Para "Lirca. Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos de la serie B. que llevan la siguiente numeración; setecientos cuarenta y nueve mil treinta y seis al presente setecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y uno, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobrerraspado: componentes — Frers — convocar — entorpezcan — Resuelta — Pampillo — F. — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Julio A. Robirosa.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 sep.-N.° 9311-v.19 sep.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1942 del empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "C" v$n. 2.496.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1942

e.4 sept.-N.° . . .-v.18 sept.

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados, que el día 18 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de octubre de 1942, de los siguientes empréstitos:

B. de Pav.—Leyes 11.545-11.593-Serie A (Cercas y aceras) v$n. 163.000.—

B. de Pav.—Leyes 11.545-11.593-Serie 1a. (Cercas y aceras). v$n. 84.300.—

Bonos de Pavimentación — Ley 11.593 — 4a. Serie v$n. 350.800.—

Bonos de Pavimentación — Leyes 11.593-12.109. 7a. Serie v$n. 526.800.—

Bonos de Pavimentación - Ley 11.593 - 9a. Serie. v$n. 625.500.—

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre próximo, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1942.

e.4 sept.-N.° . . -v.18 sept.

"LA CAPITAL", CIA. ANGLO-ARGENTINA DE AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.
San Martín 66 - Capital Federal

Comunica que de acuerdo con el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional realizado el día 11 de Setpiembre de 1942, y en base a lo dispuesto en el artículo 3.° de las condiciones generales de nuestros títulos han resultado favorecidos los títulos con numeración 1474.

Se deja constancia que ninguno de los títulos emitidos se encuentran en condiciones de ser reembolsados.

e.15 sep.-N.° 9313-v.15 sep.

ESTANCIAS BONADEO
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que por escritura pública del día 9 de septiembre en curso, se ha resuelto emitir la Tercera Serie de acciones, compuesta de 10.000 acciones de $ 100 moneda nacional c|u. de valor nominal.

Por tanto, a partir de la presente fecha, queda abierta la suscripción respectiva, debiéndose abonar el 10 o|o del importe en el acto de la suscripción, y el resto podrá abonarse en cuotas semestrales iguales del 10 o|o de las acciones suscriptas, aceptándose en cualquier momento el pago íntegro del saldo de dichas cuotas.

Para las acciones no abonadas íntegramente, los dividendos serán distribuídos en proporción al tiempo de pago de las cuotas.

El derecho de preferencia que el artículo 8 de los estatutos de la Sociedad acuerda a los señores accionistas, vencerá el día 15 de octubre de 1942. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 9343-v.19 sep.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Debentures hipotecarios de 5 3|4 o|o serie única de conversión grupo "C"

Se hace saber a los tenedores de Debentures Hipotecarios de 5 3|4 o|o anual de interés, correspondientes al grupo arriba indicado, que el Banco, haciendo uso de la facultad que le acuerdan los contratos de emisión, ha resuelto rescatar por su valor nominal el saldo de dichos Debentures que actualmente existe en circulación, a partir del 1.° de Octubre de 1942, desde cuya fecha los mismos dejarán de devengar interés.

Para hacer efectivo su pago, los títulos deberán ser presentados en las Oficinas del Banco, Casa Central o Sucursales, después del 1.° de Octubre próximo, con cupón Octubre de 1942 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, Septiembre de 1942.

e.15 sep.-N.° 9317-v.15 sep.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 14 del corriente, se pagará en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 933, el dividendo del 6 o|o. declarado por la Asamblea General de Accionistas, debiendo presentar los títulos de acciones, para anotar el pago de dicho dividendo, al dorso de los mismos. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1942.

e.12 sep.-N.° 9224-v.14 sep.

"BALCARCE"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Corrientes 424

Con capital autorizado de $ 1.000.000 avisan a los señores accionistas para que puedan hacer uso de su derecho, de acuerdo con el artículo tercero, antes del 12 de Septiembre de 1942, que se ha resuelto la emisión de seis series de acciones de 100 acciones cada serie y de un mil pesos cada acción, llevándose el capital de pesos 200.000 a pesos 800.000. — El Presidente.

e.28 ago.-N.° 8542-v.14 sep.

EXPLOTACIONES RURALES
SOCIEDAD ANONIMA
Diagonal R. Sáenz Peña 530

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de los Estatutos, se hace saber que los Señores Accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", Av. Roque Sáenz Peña 530, haciendo uso del derecho de preferencia que les corresponde, han suscripto íntegramente, la 7ma. Serie de acciones de $ 200.000 m|n., cuya emisión fué resuelta por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — El Presidente.

e.9 sept.-N.° 9027-v.14 sept.

EGISTO ROCCHI e HIJOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
849-Charcas-851

El Directorio hace saber por tres días que ha resuelto la emisión de dos mil acciones de cien pesos cada una, que forman la segunda y tercera serie del capital social y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1942. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 9151-v.14 sept.

La Sociedad "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 754 del Código de Comercio, hace saber: Que por escritura de fecha 15 de junio de 1942, pasada ante el Escribano Pedro F. Grande, el señor Jacques (Santiago) Hausheer, en representación de la sociedad "Marie Anne Commaux", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, dejó constancia de tener depositado en el "Credit Lyonnais", sito en Francia 1.000 acciones de la sociedad Anónima "Lyon-Argentina" Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima, de un valor nominal de $ 100 cada una representadas por 400 acciones N.° 1 a 400, serie 2., títulos N.° 1 a 4 de 100 acciones cada uno; 50 acciones N.° 401 a 450, serie 2., título N.° 5, de 50 acciones; 500 acciones N.° 1 a 500, serie 5., títulos N.° 1 a 5, de 100 acciones cada uno y 50 acciones N.° 271 a 320, serie 15., título N.° 10, de 50 acciones, las que adquirió por compra a la sociedad "Fabrique de Soieries A. Rosset, Sociedad Anónima". — Que por la situación creada por la guerra, no sólo ignora el paradero de esas acciones, sino también si existen y si están en poder del depositario; además de temer que hayan sido destruídas o perdidas, por lo que considerando desposeída a su representada de las mismas al no poder disponer de ellas, labró el acta que marca el artículo 752 del Código de Comercio. — Constituyó domicilio en la calle Santa Fe 1440, de la Capital Federal.

Lyon - Argentina, Sociedad Anónima. - El Vicepresidente.

e.11 sept.-N.° 9144-v.16 oct.

La Sociedad "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 754 del Código de Comercio, hace saber: Que por escritura de fecha 15 de junio de 1942, pasada ante el Escribano Pedro F. Grande, el señor Jacques (Santiago) Hausheer, dejó constancia de tener depositado en el "Credit Lyonnais", sito en Francia, 860 acciones de la sociedad anónima "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima, de un valor nominal de $ 100, cada una, representadas por 40 acciones N.° 451 a 490, serie 2., títulos 6 a 9, de 10 acciones cada uno; 300 acciones N.° 1 a 300, serie 6, títulos N.° 1 a 3, de 100 acciones cada uno; 500 acciones N.° 1 a 500, serie 10 títulos N.° 1 a 5, de 100 acciones cada uno y 20 acciones N.° 321 a 340, serie 15, títulos 11 y 12, de 10 acciones cada uno; las que adquirió por compra a la sociedad Fabrique Soieries A. Rosset, Sociedad Anónima. — Que por la situación creada por la guerra, no sólo ignora el paradero de esas acciones, sino también si existen y si están en poder del depositario, además de temer que hayan sido destruídos o perdidas; por lo que considerándose desposeído de las mismas al no poder disponer de ellas, labró el acta que marca el Art. 752 del Código de Comercio; constituyó domicilio en la calle Malabia 3351, Capital Federal.

Lyon - Argentina, Sociedad Anónima — El Vicepresidente.

e.11 sept.-N.° 9147-v.16 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Guillermo P. Miguez martillero y balanecador público, Larrea 24-47 - 5661 que el día 25 de septiembre de 1942, remataré las existencias del negocio de fiambrería calle **Pampa 2216.** — Propietaria Else C. de Jensen, domiciliada en el negocio — Reclamos ley.

e.15 sep.-N.° 9322-v.19 sep.

José Pulián, Alsina 1226. Avisa: la señora Margarita Elorza de Waldner y Eduardo Pedro Waldner, venden a Alfredo Stauber su fiambrería **Belgrano 1111**, para reclamos de ley en mis oficinas domicilio de las partes.

e.15 sep.-N.° 9314-v.19 sep.

Avisa: José Cias González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Herminio Brugos, vende a Miguel Bonelli, despacho de pan, calle **Balbastro 841**, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.15 sep.-N.° 9312.-v.19 sep.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737.

Confitería, bar, calle **Bartolomé Mitre** número 854, propiedad del señor Felipe Gómez domiciliado en el mismo, remataré sin base al detalle los días 21 y 22 de septiembre a las 14 horas. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

e.15 sep.-N.° 9310-v.19 sep.

Al Comercio: Liberatore y Vicieconti, martilleros públicos, con oficinas en la calle Caseros 3448, U. T. 61 Corrales 1451. Avisan que doña Tomasa Chamorro de Alvarez, vende a la señorita Mercedes Almazán, su despacho de pan, sito en Del **Bañado N.° 2362**, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1942.

e.15 sep.-N.° 9304-v.19 sep.

Avisan Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.° 2914, U. T. 62-5043, que con su intervención el señor Antonio Zesare vende al señor Francisco Emiliano Sánchez, su negocio de garage situado calle **Fragata Presidente Sarmiento** 1435, de esta Ciudad, libre de todo gravamen. Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.15 sept.-N.° 9330-v.19 sept.

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de la disuelta sociedad "B. H. Tellander, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Balcarce 353, representaciones en general, se transfiere a "B. H. Tellander, Sociedad Anónima Comercial y Financiera" (en tramitación), domiciliada **Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547**, sexto piso, donde deberán efectuarse los reclamos de ley. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1942.

e.15 sept.-N.° 9333-v.19 sept.

Antonio Grana, domiciliado Directorio 6099 vende a Julieta Casime de Comini, domiciliada Directorio 6099, el restaurant, despacho de vinos y cervezas por copas, ubicado **Directorio 6099**. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1942.

e.15 sept.-N.° 9332-v.19 sept.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, San Martín 522, avisa: que Ramiro Julias vende a Mario Varangot, el buffet del club "Villa Malcolm", sito **Córdoba 5064**. Ambos domiciliados, mismo negocio. — Reclamaciones al intermediario.

e.15 sept.-N.° 9338-v.19 sept.

Jorge Stern, propietario de la Fábrica de Juguetes La Estrella **25 de Mayo 140**, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que transfiere el activo de dicho establecimiento a "La Estrella S. R. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada" capital $ 20.000, con domicilio en la calle 25 de Mayo 140. Reclamaciones de ley dirigirse al doctor Hellmut Simons, Reconquista 480, II piso. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1942.

e.15 sept.-N.° 9340-v.19 sept.

Vicente Luis Prieto vende su lechería y venta de helados, situado **México 3099**, su domicilio, a Casimiro Rodríguez, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador dentro del término de ley.

e.15 sept.-N.° 9331-v.19 sept.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo, y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Lorenzo Cilurzo, domiciliado en Rivadavia 2362, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en la calle **Belgrano número 3834|38**, haciéndose cargo dicho comprador del Activo y Pasivo existente en el negocio. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Claudio Diego, Belgrano 3834|38. — Buenos Aires Septiembre 14 de 1942.

e.15 sep.-N.° 9297-v.19 sep.

Al Comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos al señor Agapito Mallo, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de confitería y panadería mecánica, sito en **Rivadavia 7881**, — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — **Vendedores**: Bartolomé y Jaime Arrom, Rivadavia 7881. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1942.

e.15 sep.-N.° 9300-v.19 sep.

Al Comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos al señor Juan Critófaro, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en **Avenida América número 3137**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Máximino García Menéndez y Rafael García Menéndez, Av. América 3137. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1942.

e.15 sep.-N.° 9299-v.19 sep.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, oficina Sarmiento 1663, que Teófila Marcuza de Rauber, componente de la sociedad de hecho Alberto Marcuza y Teófila Marcuza de Rauber, con café y despacho vinos y cervezas, **Avenida General Paz 8832**, vende a Andrés Zetko la parte mitad que le corresponde en el mismo. — Reclamos en Avenida General Paz 8832, domicilio las partes.

e.15 sep.-N.° 9296-v.19 sep.

Se hace saber que la Sociedad Vistarini Hnos., dedicada a la construcción de torres metálicas, se transforma en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el mismo nombre y se hará cargo del activo y pasivo de la referida firma, prosiguiendo las mismas operaciones en su local de la calle **Corrales 1767**, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos Estudio Contador Eduardo A. Imizcoz, Belgrano 3172 - 1.° piso.

e.15 sept.-N.° 9315-v.19 sept.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador público, escritorio Larrea 24, 47-5661, véndese negocio comestibles, vinos, cervezas. — **J. Bautista Alberdi 1601.** — Vendedor Sucesión Antonio Fontes, domicilio Larrea 24. — Comprador Bonifacio Barberena, domiciliado negocio.

e.15 sept.-N.° 9319-v.19 sept.

Nicolás P. Chiáppori, oficinas Río Bamba 188, avisa que Héctor A. Detanti, vende a Luis Arnolfo Chaves, su almacén-despensa, calle **Malabia 1677**, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.15 sept.-N.° 9335-v.19 sept.

Nicolás P. Chiáppori, oficinas Río Bamba 188. — Avisa que la señora Esther Mercorelli de Sangregorio, vende a Enrique Hugo Ríos, despacho pan, **Mercedes 1083**, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.15 sept.-N.° 9336-v.19 sept.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Bartolomé Arrom domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica calle **Fitz Roy número 2261**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Agapito Mallo, Fitz Roy 2261. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1942.

e.e.15 sep.-N.° 9298-v.19 sep.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador, ofic. San Juan 1119, que Antonio Scusa Casales y José L. Rodríguez, que giran A. Sousa Casales y Cía, venden a Manuel Rodríguez Carrera, el neg. alm. comest. y beb. calle **Humberto I.° 1199 esq. Salta** dom. contr. Recl|ley. — Bs. As., 15|9|42.

e:15 sept.-N.° 9316-v.19 sept.

Don Ventura Roma y Angel Blanes, domiciliado en Moreno 552, vende a doña Celina López Camelo, domiciliado en Moreno 552, su negocio de pensión, ubicada en la calle **Moreno 552**. Reclamos ley Moreno 552.

e.15 sept.-N.° 9320-v.19 sept.

Avisan: Portabales, Alonso y Cía., balanc. y mart. ofic. S. del Estero 523, T. 37-5175 que Manuel Pérez Lago, vende a Juan Pereira, despensa, vinos, y cerv. envasadas, **Querandíes 4499 esq. Río de Janeiro 301**, dom. contratantes. Recl. n|oficinas.

e.15 sept.-N.° 9323-v.19 sept.

Rodríguez Alcántara & Cía., domiciliados Pavón 4328|30, venden negocio de fábrica de calzados, situado en dicho domicilio, Alfredo D'Agostino, quien vive en Inclán 2871, reclamos al comprador por el término legal.

e.15 sept.-N.° 9325-v.19 sept.

Bernardo Abascal, vende a Daniel y Segundo Barrio, su negocio de tienda, sito **Cabildo N.° 2201**; domicilio de las partes. — Reclamos, Escribanía Matera. Esmeralda 61.

e.15 sept.-N.° 9328-v.19 sept.

Avisa: Antonio M. Argiz, balanceador y martillero público oficinas Castelli 283, U. T. 48-1419, que se vende restaurant, bar, parrilla **Av. Las Heras 2972**. Vendedores. Basilio Demediuk y Konstantino Kowalesuk. Compradores: Juan Ivanega, Andrés Balint y Miguel Lata. Domicilio partes, vendedores Castelli 283, compradores mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.15 sep.-N.° 9341-v.19 sep

José Villegas, martillero público, con oficina calle Estados Unidos 379, avisa comercio: que por su intermedio, José de Jesús Fontes, domiciliado San José 583, vende su empresa "la Lusitana", de cloacas domiciliarias sita **San José 583**, a Miguel Calello, Francisco Maccarone y Litterio Pontoriero, domiciliados en la calle Donato Alvarez 691. Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.15 sep.-N.° 9346-v.19 sep.

Scabbiolo & Cía. de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficina Humboldt 682, avisan: José Abal Melón vende a Bernardo Noguera Sese, bar y café, **Córdoba 4696/700 esquina Malabia**, donde ambos se domicilian.

e.15 sep.-N.° 9309-v.19 sep.

Scabbiolo & Cía. de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: Irene Ros vende a Miguel Ibáñez, despensa de comestibles, **Larsen 2899 esquina Nazca 5605**, donde todos se domicilian

e.15 sep.-N.° 9307-v.19 sep.

Scabbiolo & Cía. de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: David Berredo vende a Atilio Zazzetta, despensa de comestibles, **Helmberg 3299 esquina Guayra 4193**, donde todos se domicilian.

e.15 sep.-N.° 9308-v.19 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO NAVAL

Asamblea. — Se convoca a los señores socios a una asamblea extraordinaria en su local social, Florida 801 de esta Capital, para el 22 de septiembre de 1942, a 19 y 30 horas, para tratar la reforma parcial de la reglamentación de la Caja de Gratificación para Empleados. — Máximo A. Koch, capitán de fragata, secretario.

e.15 sep.-N.° 9302-v.17 sep.

CENTRO NAVAL

Asamblea. — Se convoca a los señores socios a una asamblea extraordinaria en su local social, Florida 801 de esta Capital, para el 22 de septiembre de 1942, a 18 y 30 horas, para tratar la reforma parcial del "Reglamento para el cobro y administración de haberes de los socios, anticipos y préstamos a los mismos", en sus artículos 9 y 15. — Máximo A. Koch, capitán de fragata, secretario.

e.15 sep.-N.° 9301-v.17 sep.

CIA. SUDAMERICANA COMERCIAL E INDUSTRIAL RECOMIND

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Sudamericana Comercial e Industrial "Recomind", S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1942, a las 11 horas en el local de la calle Corrientes 1373, 2.° piso C., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre el futuro de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.15 sep.-N.° 9334-v.1 oct.

ASOCIACION UNION CRIADORES ROLLER ARGENTINA

Convoca a los Asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 26 del corriente a las 15 en el local Avenida de Mayo 1370, piso 8.°, (Buffet Pasaje Barolo), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al último ejercicio.

2.° Renovación parcial de la Comisión Directiva a) Designación de la Junta Escrutadora, b) Elección de Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, tres Vocales titulares y tres suplentes en reemplazo de los Sres. H. Panza, J. P. Lascano, L. A. Dubarry, A. Rapetti, V. Laverán, J. Puzyr, J. C. Etcharrán, J. Hoffelner y M. L. Méndez que terminan su mandato. Secretario de Actas y dos Vocales titulares por un año, para completar período dejado por renuncia de los Sres. J. M. Campoamor, E. Fariña y A. Santos. — Tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Sres. F. Fratantoni, J. P. Amendolara y V. S. Montana, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos socios para firmar el Acta. — Santiago Bonanno. — Vicepresidente. — Abel P. González. — Secretario.

e.15 sep.-N.° 9344-v.15 sep.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Octubre de 1942, a las 17 horas en el local de la calle General Urquiza número 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942.

2.° Designación de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 19 de los Estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 9327-v.1 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 1942, a las 10 horas, en el local social calle Florida número 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1942.

2° Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1942. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 9306-v.7 oct.

ATENEO IBERO-AMERICANO

Lima 383

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1942.

De conformidad con el artículo 56 de los estatutos, convócase a los socios activos y protectores a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente mes y año, a las 18 horas, en el local social Lima 383, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942.

3.° Elección de presidente en reemplazo de don Eloy Fernández Alonso y de siete miembros titulares por el término de dos años, en reemplazo de los siguientes señores que cesan en sus funciones: Ing. Juan C. Domenech, don Enzo Aloisi, don Genaro Fernández, Dr. José Cantarell Dart, Dr. Guillermo Garbarini Islas, Dr. Francisco Gil Esquerdo y Dr. Santiago B. Zaccheo.

4.° Elección de ocho vocales suplentes y tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión de Hacienda, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario. — Eloy Fernández Alonso, presidente. — Ing. Juan C. Domenech, don Enzo Aloisi, Dr. Leonardo Cignoli, secretarios.

e.15 sep.-N.° 9303-v.19 sep.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Segunda Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el viernes 9 de octubre del corriente año, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio.

2.° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de junio de 1942.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1942. — Luis Juan Guerrero, secretario.

e.15 sep.-N.° 9342-v.7 oct.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para celebrarla el día 29 de septiembre de 1942, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio 1942.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Art. 24. — Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

e.15 sep.-N.° 9337-v.29 sep.

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 10 del Reglamento, La Comisión Directiva tiene el agrado de convocar a las señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de septiembre de 1942, a las 15 horas, en la sede de la Sociedad calle Córdoba 3738, para tratar los siguientes asuntos de la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

3.° De acuerdo con los Estatutos no habrá renovación de miembros de la Comisión.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Angela Billoch de Séré, presidenta. — María Adela Rollino, secretaria.

Nota. — De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, la Asamblea se realizará una hora después de la fijada, con cualquier número de socias presentes.

e.15 sep.-N.° 9329-v.15 sep.

SECCION BALANCES

1329†

PILKINGTON BROTHERS LIMITED

Calle Pte. Luis Sáenz Peña 645 — Capital Federal.
Casa Matriz: St. Helens, Lancashire, Inglaterra.

Autorizada por decreto del P. E. el 1.° de Junio de 1908.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Junio de 1908.

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 3.240.000.—
Suscripto .... £ 3.192.000.—
Realizado .... £ 3.192.000.—

Capital asignado a la Sucursal $ 5000.000. c/l.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE ENERO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	209532 19		
Menos:			
Ventas efectuadas en el ejercicio........	154613 42	54918 77	

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Edificios y construcciones		717731 35		
	m$n.			
Menos:				
Amortizaciones anteriores	345828 15			
» del ejercicio	20698 69			
Ventas efectuadas en el ejercicio	79700 55	446227 39	271503 96	
Obras en construcción			6000 —	
Maquinarias y herramientas de fábrica	233075 33			
Adquisiciones en el ejercicio	3314 55	236389 88		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	118707 —			
» del ejercicio	29107 59			
Ventas efectuadas en el ejercicio	1019 89	148834 48	87555 40	
Herramientas y accesorios de depósito	38374 50			
Adquisiciones en el ejercicio	1532 65	39907 15		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	11826 84			
» del ejercicio	5062 53			
Ventas efectuadas en el ejercicio	3960 85			
Transferencias a otros rubros del Activo fijo	1113 12	21963 34	17943 81	
Muebles y útiles	18037 30			
Adquisiciones en el ejercicio	1700 —	19737 30		
Menos				
Amortizaciones anteriores	10198 33			
» del ejercicio	1510 39			
Ventas efectuadas en el ejercicio	1527 91			
Transferencias a otros rubros del Activo fijo	461 88	13698 51	6038 79	
Automóviles y camiones	62999 25			
Adquisiciones en el ejercicio	9346 —	72345 25		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	50234 70			
» del ejercicio	12744 55			
Ventas efectuadas en el ejercicio	15 —	62994 25	9351 —	453311 73
Activo circulante:				
Mercaderías en depósito y en tránsito			224155 74	
Acciones y títulos			324 12	224479 86
Activo disponible:				
Caja			470 —	
Bancos			79711 44	80181 44
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte			291948 25	
» por ventas de inmuebles			9480 —	
» por alquileres devengados			160 —	
Documentos a cobrar			44771 35	
Depósitos en garantía			788 25	347147 85
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				23133 27
				1128254 15
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital asignado a la Sucursal			500000 —	
Reservas facultativas			39228 87	539228 87
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.			5214 —	
Casa Matriz. Cta. Cte.			571776 63	576990 63
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			11876 74	
Previsión para cubrir devoluciones y rebajas acordadas a clientes con posterioridad al cierre del ejercicio			157 91	12034 65
				1128254 15

p. p. Pilkington Brothers, Limited: J. Brooks, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO ANUAL AL 31 DE ENERO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	20698 69	
Maquinarias y herramientas de fábrica	29107 59	
Herramientas y accesorios de depósito	5062 53	
Muebles y útiles	1510 39	
Automóviles y camiones	12744 55	69123 75
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos y jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y de maquinarias etc.		308168 70
Intereses, descuentos y comisiones		105568 40
Patentes e impuestos		51311 45
Saldo transferido a cuenta corriente de Casa Matriz		328014 12
		862186 42
HABER		
Mercaderías, etc.		654803 12
Comisiones		56101 86
Ventas de bienes		151281 44
		862186 42

p. p. Pilkington Brothers, Limited: J. Brooks, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 sep.-N.° . . .-v. 15 sep.

COPAIL, SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Proveedora de Artículos para la Industria Lechera

Domicilio legal en Buenos Aires: calle General Urquiza 2248.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 6 de Mayo de 1938.

Inscripta en el Registro de Comercio con fecha 29 de Agosto de 1938.

CAPITAL:

Autorizado	$	100.000.—
Suscripto	»	100.000.—
Realizado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942 (CUARTO EJERCICIO)

Aprobado por la Asamblea del 31 de Julio de 1942, sin modificación.

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
d) Maquinarias	$	926 38		
Amortizaciones	»	92 64	833 74	
d) Enseres y útiles	$	1638 91		
Amortizaciones	»	474 51	1164 40	
e) Muebles	$	446 50		
Amortizaciones	»	86 15	360 35	2358 49
II. Activo circulante:				
Mercaderías y materiales				204161 36
III. Activo disponible:				
a) Caja			200 —	
b) Bancos			29372 90	29572 90
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte., menos reserva para deudores en gestión			471939 29	
c) Letras a cobrar			3884 25	475823 54
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				513 —
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior			5824 83	
Menos: saldo de este ejercicio			2806 07	3018 76
				715448 05
Cuentas de orden:				
b) Acciones depositadas por el Directorio (en garantía)				2500 —
				717948 05
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado				100000 —
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en Cta. Cte.			228101 77	
b) Bancos			337 74	228439 51
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio				387008 54
				715448 05
Cuentas de orden:				
b) El Directorio: por acciones depositadas				2500 —
				717948 05

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
A Saldo anterior	5824 83	
» Amortizaciones s/maquinarias, enseres, útiles e inmuebles	600 03	
» Gastos generales, sueldos, avisos, seguros y provisión para deudores dudosos	61221 12	
» Patentes e impuestos	1443 78	
	69089 76	
HABER		
Por mercaderías en general		66071 —
» Saldo anterior	5824 83	
» Menos: saldo de este ejercicio	2806 07	3018 76
		69089 76

H. D. Wilson, presidente. — R. J. L. Colyer, secretario. — V.° B.° Frank W. Gledhill, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 sep.-N.° . . .-v. 15 sep.

1300 x

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA

Sociedad Anónima

25 de Mayo 553 Cap.
Autorizada por el P. E. el 20 de Mayo de 1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Agosto de 1926.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... » 204.400.—
Realizado .... » 199.425.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 27 Febrero de 1942 sin modificación

ACTIVO	Valores de adquisición	Amortiz.	c$l. Valores al 31-12-41	c$l.
I. Activo fijo:				
Construcción propiedad Córdoba 2037/39	4500 —	900 —	3600 —	
Propiedad Córdoba 2037/39	51813 40	sin amort.	51813 40	
Aparatos, útiles e Instr. de laborat.	65678 23	58885 90	6792 33	
Muebles, útiles e instalaciones	48892 15	45871 11	3021 04	65226 77
II. Activo circulante:				
Productos elaborados			35924 57	
» en elaboración			10913 83	
Envases			11285 37	
Materiales en depósito			11866 37	
Impresos para empaque			2638 42	72628 56
III. Activo disponible:				
Caja			920 56	
Banco de la Nación Argentina			23 25	943 81
IV Activo exigible:				
Deudores varios (Cta. Cte.)			46151 91	
Otros deudores			44 —	
Accionistas			4975 —	
Deudores en consignación			10475 89	
Depósitos en garantía, licitaciones			377 99	
» » garantía			30 —	61984 79
V. Activo transitorio:				
Asuntos en litigio (ejercicios anteriores)			83758 08	
Seguros			490 —	84248 08
VI. Activo nominal:				
Marcas	82827 05	62911 74	19915 31	
Registro productos Zimasa, exterior	1217 50	171 —	1046 50	
Autoriz. Dpto. Nacional de Higiene	2245 90	280 70	1965 20	22927 01
VII. Ganancias y Pérdidas:				
Pérdidas de ejercicios anteriores			57807 25	
Pérdida del 16°. ejercicio			24745 16	82552 41
VIII. Cuentas de orden:				
Acciones depositadas (Art. 28 Estat.)			30000 —	30000 —
				420511 43

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	204400 —	
Fondo de reserva legal	3453 52	207853 52
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	13936 83	
Préstamos de accionistas	42540 98	
Acreedores varios	11836 35	
Hipoteca s/propiedad Córdoba 2037/9	22672 22	
Banco Pcia. Bs. As. c/c. (descubierto)	3275 45	
Depósito en garantía de terceros	2050 —	
Jornales	2588 —	98899 83
III. Pasivo transitorio:		
Ejercicios anteriores (reclamos en gestión)	83758 08	83758 08
IV. Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Art. 28 Estatutos)	30000 —	30000 —
		420511 43

Juan Carlos Stefanini, presidente.—Roberto Scarabino, director - secretario.— J. Antonio Colombo, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DECIMOSEXTO EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		57807 25
Gastos:		
Intereses hipotecarios	1340 94	
Impresos y gastos de propaganda	50171 90	
Intereses y descuentos	151 50	
Gastos de administración	32275 36	
Explotación de propiedades	912 10	
Gastos generales	10955 21	
Gastos de movilidad	1142 20	96949 21
Amortizaciones:		
S/muebles, útiles e instalaciones 10 %	335 67	
S/aparatos, útiles e instrumentos laboratorio 10 %	754 70	
S/marcas 10 %	2212 81	
S/autorizaciones Dpto. Nacional de Higiene 10 %	218 35	
S/registro productos Zimasa, exterior 10 %	116 27	
S/construcción propiedad Córdoba 2037/9 20 %	900 —	4537 80
		159294 26

HABER	c$l.	c$l.
Utilidades:		
Productos elaborados	75641 61	
Saldo de la cuenta del ejercicio	1100 24	76741 85
Saldo que pasa al nuevo ejercicio:		
Pérdidas de ejercicios anteriores	57807 25	
Pérdida del 16°. ejercicio	24745 16	82552 41
		159294 26

Juan Carlos Stefanini, presidente.—Roberto Scarabino, director - secretario.— J. Antonio Colombo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 sep.-N.° . . .-v. 15 sep.

«1291»

SOC. ANON. FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

Congreso 4291

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Octubre de 1929.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 7 de Febrero de 1930.

CAPITAL
Autorizado ....
Suscripto .... } m$n. 1.000.000.—
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Julio de 1942.

ACTIVO			Parciales m$n	Totales por capítulos m$n
I. Activo fijo:				
No existe.				
II. Activo circulante:				
Terrenos			1848450 80	
Alambrados		68.876.79		
Menos: amortización anterior	32.943.74			
Del ejercicio	2.293.60	35.237.34	33639 45	
Edificios		4.450.—		
Menos: amortización anterior	2.447.50			
Del ejercicio	222.50	2.670.—	1780 —	
Corrales		1.560.—		
Menos: amortización anterior	858.—			
Del ejercicio	78.—	936.—	624 —	
Aguadas		26.103.24		
Menos: amortización anterior	13.772.27			
Del ejercicio	1.305.16	15.077.43	11025 81	1890520 06
III. Activo disponible:				
Bancos		12.969.91		
Caja pequeña		64 52	13034 43	13034 43
IV. Activo exigible:				
No existe.				
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Gastos iniciales sobre compra de terrenos en suspenso				16809 85
Pérdidas:				
Pérdida anterior			172240 92	
Menos:				
Ganancia del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1942.			10796 12	161444 80
				2081809 14
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				40000 —
Compra de terreno aun no exigida				217000 —
				2338809 14

PASIVO	Parciales m$n	Totales por capítulos m$n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1000000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		1067142 45
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	1627 70	
Arrendamientos recibidos correspondientes al nuevo ejercicio	13038 99	14666 69
		2081809 14
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		40000 —
Compra de terreno aun no exigida		217000 —
		2338809 14

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		172240 92
Amortizaciones:		
Alambrados	2293 60	
Edificios	222 50	
Corrales	78 —	
Aguadas	1305 16	3899 26
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, gastos de inspección. gastos de explotación, etc.		8435 72
Patentes e impuestos		7419 87
		191995 77
HABER		
Arrendamientos		30550 97
Saldo - pérdida anterior	172240 92	
Menos: ganancia del año	10796 12	161444 80
		191995 77

Atanasio Iturbe, presidente. — R. Zavalía Lagos, tesorero. — Roberto Flack, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 sep.-N.° . . .-v. 15 sep.

1307—

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Manuel García Fernández, Limitada

Corrientes 830

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 13 de Junio de 1923

Fecha de inscripción de las modificaciones de los Estatutos en el R. P. de C. 17 de Mayo de 1934

Capital autorizado:

12.000 acciones de $ 1.000 c/u., ... $ 12.000.000 — c/l.

Capital suscripto y realizado:

10.000 acciones de $ 1.000 c/u., ... $ 10.000.000 — c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea Gral. Ordinaria del 30 de Julio 1942

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedades gravadas con hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional:			
Finca Reducción	3412481 50		
» Manantial	772418 77		
» Ingas	92221 95		
Estancia Riarte	590330 91	4867453 13	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures	5697769 17		
Otras propiedades	728328 92	6426098 09	
Edificios	3031998 24		
Menos: Amortizaciones	1964403 85	1067594 39	
Maquinarias	6590999 28		
Menos: Amortizaciones	5186271 29	1404727 99	
Molino de arroz	83551 87		
Menos: Amortizaciones	59485 73	24066 14	
Vías férreas	612014 35		
Menos: Amortizaciones	447101 09	164913 26	
Muebles y útiles	619916 46		
Menos: Amortizaciones	584827 01	35089 45	
Fábrica de cartón		24742 35	14014684 80
II. Activo Circulante:			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		1211483 15	
Existencia de materiales, alcohol y productos varios, calculados a precio de costo		627891 91	
Hacienda en el Ingenio y la Est. Riarte		258.68 88	
Acciones Corporación Industrial de Tucumán valor nominal		30000 —	
Acciones Compañía Azucarera del Norte - valor nominal		413500 —	
Acciones Unión Industrial - valor nominal		3000 —	
Acciones Corporación Industrial de Frutas Cítricas de Tucumán - valor nominal		20000	
Títulos Crédito Argentino Interno del 4 %		91109 87	2655553 79
III. Activo Disponible:			
Caja		12189 24	
Bancos		50010 96	62200 20
IV. Activo Exigible:			
Deudores varios		2088378 87	
Depósitos en garantía		2340 —	
Deudores garantizados con hipoteca y otras garantías		543366 72	
Documentos a cobrar		2872 86	2636958 45
V. Activo Transitorio:			
Adelantos y gastos a amortizarse en ejercicios futuros			958953 79
VI. Activo Nominal:			
No existe:			
			20328351 03
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en Gtía. del (Direct.).		70000 —	
» » » » » (Deudores varios)		360000 —	430000 —
			20758351 03
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		10000000 —	
Reserva legal		93978 12	
Reserva para renovación de cañaverales		600000 —	10693978 12
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en Ctas. Ctes. y cuentas a pagar		2528128 73	
Acreedores garantizados con prenda sobre existencia de azúcar		1295381 48	
Acreedores hipotecarios:			
Banco Hipotecario Nacional por hipotecas:			
Finca Reducción	1393731 20		
» Manantial	83353 63		
» Ingas	14369 77		
Estancia Riarte	242674 57	1734129 17	
Debentures del 5 1/2 % con hipoteca sobre las propiedades y garantía flotante sobre todo el activo de la Compañía según escritura pública de fecha 15 de Diciembre de 1927	8000000 —		
Menos: Debentures a emitirse	1923900 —		
	6076100 —		
Menos: Debentures rescatados	3263531 25	2812568 75	
Reserva para pago intereses sobre debentures, correspondientes al trimestre Enero-Marzo de 1942		36672 82	
Bancos — Saldos en descubierto		51203 35	
Documentos a pagar		1128630 46	9588714 76
III. Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio sujeta al impuesto a los Réditos		279589 07	
Menos: Saldo deudor anterior		233930 92	45658 15
			20328351 03
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en Gtía. (los Direct.)		70000 —	
» de acciones en garantía (Deudores varios)		360000 —	430000 —
			20758351 03

M. G. Fernández, presidente.— Jorge A. Echayde, vicepresidente.— José Norberto Bengolea, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior		233930 92
Amortizaciones:		
Edificios	31574 68	
Maquinarias	131789 83	
Vías férreas	12240 28	175604 79
Plantaciones:		
Renovaciones efectuadas		94910 53
Intereses y descuentos		285024 22
Casa Matriz:		
Gastos, honorarios, interesaciones, gratificaciones, etc.		223103 16
Pérdidas varias:		
Liquidación cañeros cosecha 1940		256563 39
Reliquidación fletes cosecha 1939		25900 87
Impuesto a las ventas		2652 90
Saldo:		
Utilidad del ejercicio sujeta al impuesto a los Réditos	279589 07	
Menos: Saldo anterior	233930 92	45658 15
		1343348 93
HABER		
Explotación de azúcar		1025522 49
» de alcohol		144100 44
» de arroz		126273 63
Explotaciones y ventas varias		34409 62
Arriendos varios		13042 75
		1343348 93

M. G. Fernández, presidente.— Jorge A. Echayde, vicepresidente.— V.° B.° José Norberto Bengolea, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 sep.-N.° . . .-v. 15 sep.

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA, S. A.

1.297. —

Balcarce N.° 160 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 14 de Noviembre de 1927. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Febrero de 1928.

Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . o$s. 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

(Décimoquinto Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General, celebrada el 29 de Abril de 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	o$s.
Activo Fijo:					
Concesión Gas — Rosario:					
Inmuebles y accesorios:					
Terrenos			110.687.03		
Edificios		136.089.02			
Amortización anterior	35.493.34				
Amortización del ejercicio	3.101.21	38.594.55	97.494.47		
Instalaciones en función:					
Usina		2.598.752.25			
Amortización anterior	1.377.788.11				
Gastos del ejercicio	5.603.22				
	1.372.184.89				
Amortización del ejercicio	94.752.86	1.466.937.75	1.131.814.50		
Red		4.778.155.33			
Amortización anterior	915.274.66				
Gastos del ejercicio	13.208.39				
	902.066.27				
Amortización del ejercicio	108.884.91	1.[illegible]0.951.18	3.767.204.15		
Cámaras de regulación		24.850.16			
Amortización anterior	6.441.83				
Amortización del ejercicio	906.06	7.347.89	17.502.27		
Ramificaciones		1.387.511.25			
Amortización anterior	308.611.87				
Gastos del ejercicio	2.145.54				
	306.466.33				
Amortización del ejercicio	31.618.70	338.085.03	1.049.426.22		
Medidores		755.800.67			
Amortización anterior	252.047.21				
Amortización del ejercicio	41.335.76	293.382.97	462.417.70		
Muebles y útiles		46.678.61			
Amortización anterior	43.164.24				
Gastos del ejercicio	1.315.13				
	41.849.11				
Amortización del ejercicio	1.773.02	43.622.13	3.056.48		
Herramientas y accesorios		28.147.07			
Amortización anterior	23.562.53				
Gastos del ejercicio	2.172.21				
	21.390.32				
Amortización del ejercicio	2.352.77	23.743.09	4.403.98		
Material de transporte			17.640.70		
Amortización anterior	14.080.83				
Amortización del ejercicio	2.162.25	16.243.08	1.397.6[illegible]		
Concesión Aguirre — Electricidad:					
Inmuebles y accesorios:					
Terrenos			15.000.—		
Edificios		59.179.58			
Amortización anterior	9.214.28				
Amortización del ejercicio	892.85	10.107.11	29.072.47		
Instalaciones en función:					
Líneas aéreas		66.972.74			
Amortización anterior	40.316.94				
Gastos del ejercicio	142.41				
	40.174.53				
Amortización del ejercicio	3.052.36	43.226.89	23.745.85		
Máquinas		114.993.56			
Amortización anterior	60.585.48				
Gastos del ejercicio	1.372.28				
	59.213.20				
Amortización del ejercicio	5.240.96	64.454.16	50.539.40		
Conexiones		24.957.73			
Amortización anterior	12.959.53				
Gastos del ejercicio	346.43				
	12.613.10				
Amortización del ejercicio	1.137.48	13.750.58	11.207.15		
Medidores		49.239.92			
Amortización anterior	19.822.24				
Amortización del ejercicio	2.693.—	22.515.24	26.724.68		
Muebles y útiles		282.70			
Amortización anterior	237.40				
Amortización del ejercicio	10.16	247.56	35.14		
Herramientas y accesorios		2.888.18			
Amortización anterior	1.964.—				
Gastos del ejercicio	72.98				
	1.891.02				
Amortización del ejercicio	360.51	2.251.53	626.65		

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	o$s.
Semovientes		181.—			
Amortización anterior	48.40				
Amortización del ejercicio	36.20	84.60	96.40	6.802.462.16	
Activo Circulante:					
Mercaderías y materiales				345.556.86	
Activo Disponible:					
Caja			2.354.08		
Bancos			19.671.01	22.025.09	
Activo Exigible:					
Deudores en cuenta corriente			288.801.42		
Documentos a cobrar			1.121.35		
Deudores en gestión			12.378.90	302.301.67	
Activo Transitorio.					
Cuentas ocasionales a liquidar				25.727.38	
Activo Nominal:					
Concesión Rosario — Gas:					
Valor concesión (no amortizado)		274.637.47			
Gastos de organización e instalación (no amortizados)		194.715.14	469.352.61		
Concesión Aguirre — Electricidad:					
Valor concesión (no amortizado)			243.502.46	712.855.07	
Pérdidas:					
Pérdida anterior			2.418.804.35		
Utilidad del ejercicio			2.230.33	2.416.674.02	
Cuentas de Orden:					
Depósito de acciones en garantía					16.250.—
Garantías adquisición cambio				137.865.42	
Conversión					3.000.000.—
				10.765.367.67	3.016.250.—
PASIVO					
Pasivo no Exigible:					
Capital suscripto					3.000.000.—
Pasivo Exigible:					
Acreedores en cuenta corriente				3.794.314.55	
Pasivo Transitorio:					
Cuentas ocasionales a liquidar				15.005.88	
Conversión				6.818.181.82	
Cuentas de Orden:					
Depositantes de acciones en garantía					16.250.—
The Firs National Bank of Boston:					
(Garantías adquisición cambios)				137.865.42	
				10.765.367.67	3.016.250.—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

E. García Mérou, vicepresidente en ejercicio. — R. Danly, director-secretario interino. — Tomás Moir Gall, síndico.

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		2.418.804.35
Gastos generales de administración, sueldos, honorarios, alquileres, propaganda, explotación usina, etc.		871.881.06
Fondo para amortizaciones:		
Concesión Rosario — Gas:		
Edificios	3.101.21	
Usina	94.752.86	
Red	108.884.91	
Cámaras de regulación	906.06	
Ramificaciones	31.618.70	
Medidores	41.335.76	
Muebles y útiles	1.773.02	
Herramientas y accesorios	2.352.77	
Material de transporte	2.162.25	
Concesión Aguirre — Electricidad:		
Edificios	892.83	
Líneas aéreas	3.052.36	
Máquinas	5.240.96	
Conexiones	1.137.48	
Medidores	2.693.—	
Muebles y útiles	10.16	
Herramientas	360.51	
Semovientes	36.20	300.311.04
		3.590.99[illegible] 45

HABER	m$n.	m$n.
Ingresos de explotación		1.174.422.43
Pérdida anterior	2.418.804.35	
Utilidad del ejercicio	2.230.33	2.416.574.02
		3.590.996.45

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

E. García Mérou, vicepresidente en ejercicio. — R. Danly, director-secretario interino. — Tomás Moir Gall, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires Agosto 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 sep.-N.° . . .-v. 15 sep.

—1303—

FEVRE Y BASSET LIMITADA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Av. Centenario 3351

Autorizada por el P. E. por Decretos del 14 de Julio de 1924, 12 de Julio de 1927, 13 de Enero de 1933 y 17 de Junio de 1941.
Inscripta en el R. P. de Comercio con fechas 14 de Noviembre de 1924, 6 de Abril de 1936 y 16 de Julio de 1941.

CAPITAL

Autorizado	m$n. 10.000.000.—
Suscripto	» 7.000.000.—
Realizado	» 7.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Junio de 1942.

ACTIVO		m$l.	m$l.	m$l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Terreno pedanía calera norte Dep. Colón (Cba.)			30000 —	
» Avd. Centenario (Capital Federal)			660461 70	
» Juez Tedín (Capital Federal)			477317 —	
Edificio Av. Centenario (Capital Federal)		2254383 05		
Menos amortizaciones		618726 44	1635656 61	
Galpón Juez Tedín - Martín Coronado:				
Juez Tedín	46344 06			
Menos amortizaciones	46343 06	1 —		
Martín Coronado	214380 52			
Menos amortizaciones	214379 52	1 —	2 —	
Inmueble Gallo 149		536450 —		
Menos amortizaciones		123107 25	413342 75	
Derechos y acciones s/edificios y terrenos en la Provincia de San Juan			14712 19	
			3231492 25	
Maquinaria		477151 76		
Menos amortizaciones		423138 23	54013 53	
Utiles y herramientas		125692 11		
Menos amortizaciones		119008 75	6683 36	
Instalaciones		134614 37		
Menos amortizaciones		134613 37	1 —	
Instalaciones nuevas		135878 76		
Menos amortizaciones		133256 38	2622 38	
Muebles y útiles		258769 59		
Menos amortizaciones		195313 08	63456 51	
Autovehículos de servicio		81161 55		
Menos amortizaciones		57600 10	23561 45	
Participaciones en empresas comerciales			285000 —	3666830 48
II. Activo circulante:				
Mercaderías (automóviles y camiones nuevos automóviles usados, repuestos y accesorios etc.)			4926139 60	
Letras de tesorería			750000 —	5676139 60
III. Activo disponible:				
Caja			15029 10	
Bancos			775536 06	
Cheques, giros, etc.			26853 29	817398 45
IV. Activo exigible:				
Valores a cobrar			58975 80	
Cuentas corrientes deudores y con garantía prendaria			1973923 95	
Depósitos en garantía entregados			12195 97	2045095 72
V. Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros			51032 17	
Dividendo provisional			700000 —	751032 17
VI. Activo nominal:				
No hay.				
				12956496 42
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (H. Directorio)			35000 —	
Valores recibidos en depósito (garantías)			248429 30	283429 30
				13239925 72

PASIVO	m$l.	m$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	7000000 —	
Fondo de reserva legal	493257 29	
Fondo de auxilio del personal	92149 37	
Fondo de reservas facultativas	819305 10	8404711 76
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	213633 97	
Depósitos en garantía recibidos	6602 95	
Bancos: Aceptaciones dólares	839620 04	1059859 96
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	310480 51	
Operaciones pendientes: Intereses a vencer, etc.	167469 45	477949 96
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	180762 31	
Garantía líquida y realizada del ejercicio	2833212 43	3013974 74
		12956496 42

PASIVO	m$l	m$l.	m$l.
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		35000 —	
Depositantes de valores en garantía		248429 30	283429 30
			13239925 72

Julio Févre, presidente.—Diego Basset, tesorero.—Basilio G. Guy, gerente.— Miguel Bigorra, contador.—Mederico F. Anglade, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1942

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Junio de 1942.

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones Activo fijo:		
Construcción Avda. Centenario	45087 60	
Inmueble Gallo 149	10729 —	
Maquinaria	47715 17	
Muebles y útiles	9607 18	
Instalaciones nuevas	8574 44	
Utiles y herramientas	8784 70	
Autovehículos de servicio	6968 35	127466 44
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, gastos judiciales, alquileres, seguros, etc.		1972104 07
Patentes e impuestos		187044 45
Deudores incobrables		1869 95
Utilidad del ejercicio	2833212 43	
Más saldo anterior	180762 31	3013974 74
		5312459 65
HABER		
Saldo anterior		180762 31
Mercaderías y otros rubros de la explotación	4928886 41	
Intereses, comisiones y cambios	182258 60	
Créditos recuperados	20552 33	5131697 34
		5312459 65

Julio Févre, presidente.—Diego Basset, tesorero.—Basilio G. Guy, gerente.— Miguel Bigorra, contador.—Mederico F. Anglade, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.15 sep.-N.° . . .-v. 15 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Angel Soler, con oficina Esmeralda 1029, avisa que Rafaela Scaramella, vende a José Montemurro la parte mitad de su negocio restaurant, calle **Santa Fe** 3521, domicilio de las partes.

e.12 sep.-N.° 9232-v.17 sep.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389, avisa, René Bougault vende despacho pan, facturas y venta helados, **Independencia** 1919, su domicilio a Andrés del Riego. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio comprador.

e.12 sept.-N.° 9228-v.17 sept.

Se avisa que la sociedad colectiva "Jorge Abud y Hermanos", compuesta por Jorge Abud Gabriel Abud y Nadim Abud, con negocio de tienda y mercería, en esta Ciudad, calle **Larrea número 541**, transfiere, por disolución, su activo y pasivo a la sociedad colectiva "Jorge Abud y Hermano", a constituirse entre los dos primeros con domicilio en el lugar indicado, que es el de todas las partes. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad. Reconquista número 281, escritorio 35.

e.14 sep.-N.° 9275-v.18 sep.

Fernando Tabares (h.) vende a Vicente Tamburi el negocio de depósito y venta de huevos, sito en **Belgrano** 3434. Domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley en Belgrano 3434.

e.14 sep.-N.° 9270-v.18 sep.

Rosa Borghi de Srur, domiciliada San Pedro 6702, vende su negocio de almacén calle **San Pedro 6702** a Juan Cundari, domiciliado Pola 1800. — Reclamos: San Pedro 6702.

e.10 sep.-N.° 9084-v.15 sep.

Avisa: Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, que Josefa E. Inchausti, vende a Marcelino Lage Iza, su negocio de restaurant, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas, **Brasil 1601**, domicilio parte. — Reclamos ley mis oficinas.

e.10 sep.-N.° 9086-v.15 sep.

José Drago, domiciliado Olavarría 599, hace saber que vende a su hermano Angel Drago, con domicilio en Suárez 628, la parte mitad proindivisa del negocio de almacén de comestibles, situado en la calle **Olavarría 599, esquina Palos.** — Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio indicado. — Vendedor: José Drago, comprador: Angel Drago. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1942.

e.14 sep.-N.° 9272-.18 sep.

Conste que Julio Vázquez ha vendido a Toudjian Hnos., su negocio de librería y papelería de **Arenales 2401**, domicilio de las partes. A los fines del reclamo de ley ocurrir a Eduardo Romano, Corrientes 1373, 2.° piso C. —Buenos Aires, Septiembre 11 de 1942.

e.14 sep.-N.° 9265-v.18 sep.